

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

Tema(s) a Tratar		ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS	
Convocada por:		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA	
JULIANA SANCHEZ ACUÑA		DIRECTORA JURÍDICA	
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	
GUILLERMO TORO ACUÑA		DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN	
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA		DIRECTORA DE EJECUCION Y OPERACIÓN (E)	
CATALINA TELLEZ POSADA		SECRETARIA GENERAL	
PATRICIA INES MORALES PADRON		SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)	
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO		SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO	
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA		SUBDIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO	
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES		SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)	
RICARDO BAEZ GARCIA		SUBDIRECTOR MORDENIZACION DE CARRETERAS NACIONALES	
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA		SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
CRISTIAN TORO RIOS		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____			
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>		
CONVENIO	1695-2021		
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ GRUPO No. 1.		
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S - NIT. 901.164.885-1		
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: \$ 491.806.126 4) VALOR ACTUAL: \$ 491.806.126 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRORROGA NO. 1 HASTA 28/05/2022 7) SUSPENSIÓN NO. 1 HASTA 1/04/2022 8) SUSPENSIÓN NO 2 HASTA 24/09/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 26/09//2022.		
AVANCE	PROGRAMADO %	10.5 % (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

FISICO /FINANCIER O AL FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	10.50% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA	\$245.900.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor del Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1695 de 2021 consideran viable la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre y la adición \$245.900.000 por el Interventor mediante oficio de fecha 24 de agosto del 2022, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutarán por los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios de BELEN DE LOS ANDAQUÍES, FLORENCIA, CURILLO, SOLITA y ALBANIA, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Que, las obras que actualmente se vienen desarrollando en las vías terciarias del Programa "Colombia Rural" en el Departamento de Caquetá, Grupo No. 1, han sufrido demoras en la adjudicación de los contratos de obra en los Municipios de Belén de los Andaquies y de Florencia, demoras en la entrega en el inicio de las obras por parte de los contratistas de obra y la Alcaldía, así mismo con el propósito de poder atender las solicitudes de prórroga formuladas por los contratistas de obra de los Municipios de Curillo, Solita y Albania; los cuales también se ha visto afectados en sus avances debido a la fuerte ola inverna que se viene presentado en la región. El tiempo solicitado es el necesario para culminar las metas físicas de los cinco contratos de obra, permitiendo garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las actividades desarrolladas en el Programa " Colombia Rural" en los Municipios del Grupo 1 en el Departamento de Caquetá. Los contratos a los que se le realizará supervisión son a los derivados de los siguientes convenios: 1. Convenio 2114-2020. cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUÍES, DEPARTAMENTO DE CAQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA “COLOMBIA RURAL.”, datos del contrato derivado: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 005-LICP-2021. MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES. CONTRATISTA: INGECOL HS Y CIA S EN C Fecha firma Contrato: 28 de abril de 2022. Fecha Acta de inicio: 15 de junio de 2022. Fecha terminación: 14 de diciembre de 2022. (6 meses a partir de la firma del acta de inicio). Avance a la fecha: Se ha comenzado con la adecuación y nivelación de los tramos a pavimentar. Se ha realizado la consultoría del proyecto y revisión de alternativas de mejoramiento de suelo; % de avance programado = 21.98%, % de avance ejecutado= 6,56%. Interventoría: Ya se definieron todas las obras que se deben construir. 2. Convenio 1988-2020. cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA “COLOMBIA RURAL.”, datos del contrato derivado: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 20220490 MUNICIPIO DE FLORENCIA. CONTRATISTA: CONSORCIO FOLENCIA RURAL. Fecha firma Contrato: 06 de mayo de 2022. Fecha Acta de inicio: 22 de junio de 2022. Fecha terminación: 21 de octubre de 2022. (4 meses a partir de la firma del contrato). Avance a la fecha: No se han comenzado con las obras. Se ha realizado la consultoría del proyecto y revisión de alternativas de mejoramiento de suelo; % de avance programado = 25.98%, % de avance ejecutado= 1,56%. Interventoría: Ya se definieron todas las obras que se deben construir.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

	3. Convenio 2117-2020. cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CURILLO, DEPARTAMENTO DE CAQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA “COLOMBIA RURAL.”, datos del contrato derivado: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-233-01-03-01. MUNICIPIO DE CURILLO. CONTRATISTA: MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ. Fecha firma Contrato: 09 de febrero de 2022. Fecha Acta de inicio: 01 de abril de 2022. Fecha terminación: 27 de agosto de 2022. (5 meses a partir de la firma del contrato). Avance a la fecha: Se ha terminado la construcción de las 5 alcantarillas contratadas y la construcción de un boxculvert de los tres contratados; % de avance programado = 97,27%, % de avance ejecutado= 23,42%. Interventoría: Ya se definieron todas las obras que se deben construir. 4. Convenio 1697-2020. cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SOLITA, DEPARTAMENTO DE CAQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA “COLOMBIA RURAL.”, datos del contrato derivado: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-004-2021. MUNICIPIO DE SOLITA. CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS SOLITA 2021 Fecha firma Contrato: 11 de noviembre de 2021. Fecha Acta de inicio: 01 de abril de 2022. Fecha terminación: 30 de mayo de 2022. (2 meses a partir de la firma del acta de inicio). El contrato cuenta con prórroga de 3 meses más hasta el 27 de agosto de 2022. Avance a la fecha: Se está realizando la instalación de la base para comenzar con la construcción de placa huella; % de avance programado = 89.80%, % de avance ejecutado= 27.30%. Interventoría: Ya se definieron todas las obras que se deben construir. 5. Convenio 2116-2020. cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA “COLOMBIA RURAL.”, datos del contrato derivado: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-046-2022. MUNICIPIO DE ALBANIA. CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS ALBANIA GCCV 2022 Fecha firma Contrato: 10 de febrero de 2022. Fecha Acta de inicio: 01 de abril de 2022. Fecha terminación: 27 de agosto de 2022. (5 meses a partir de la firma del contrato). Avance a la fecha: Falta la construcción de 40 metros aproximadamente de placa huella % de avance programado = 97.8%, % de avance ejecutado= 87.86%. Interventoría: Ya se definieron todas las obras que se deben construir. Teniendo en cuenta lo expuesto por el interventor y el estado actual de los procesos de contratación de las obras derivadas en cada uno de los convenios inmersos, se recomienda atender la solicitud y realizar los trámites del caso para ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría a partir de la fecha de finalización 26 de septiembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022. De igual manera, la adición de recursos por parte del instituto, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$245.900.000).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$245.900.000). y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 solicitada por el Interventor mediante oficio CT-1695-2021-0022 del 24 de agosto de 2022, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutarán los Contratos de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios BELEN DE LOS ANDAQUÍES, FLORENCIA, CURILLO, SOLITA y ALBANIA, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta que han existido inconvenientes con la ejecución de los contratos de obra debido a la ola invernal que afecta la región lo que ha dificultado el acceso a los sitios de trabajo, el

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		transporte de materiales y la misma ejecución de los trabajos por derrumbes en inundaciones de los accesos y en los sectores donde ese ejecutan las obras
		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud, así mismos se informa que se anexa el CDP No 211822 del 4 de Agosto de 2020, con el fin de soportar la adición solicitada por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$245.900.000).
GESTOR DE PROYECTO		JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GULLERMO FAJARDO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"deberá realizarse el trámite de actualización de las garantías, recordando que es responsabilidad de las unidades ejecutoras que las garantías que amparan el contrato se encuentren ajustadas y aprobadas conforme a la última actuación en el mismo, so pena de tenerse que iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar."
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$245.900.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____	
CONVENIO	2230-2021	
OBJETO	INTERVENTORIA - TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCCIÓN DE PLACAHUELLAS EN DIFERENTES SECTORES DE LAS VÍAS QUE PERTENECEN A LA VEREDA SAN JUANITO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.	
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	ORDEN INICIO: SVR 73959 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: \$ 249.961.229 4) VALOR ACTUAL: \$ 249.961.229 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 9) SUSPENSIÓN 1: 3 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022.	
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	100.00% (avance fanciero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud de prorroga No. 2 para el contrato de interventoría 2230-2021, suscrito por CARLOS ALBERTO PALTA y por un plazo adicional hasta el 31 de diciembre de 2022, esto con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a la obra derivada del convenio 1325-2021 Corredor productivo del municipio de Acacias – Meta. Dicha solicitud fue allegada mediante correo electrónico el 05-09-2021 para poder dar cumplimiento a las metas físicas y la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 26/09/2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio allegado a través de correo electrónico con fecha del 05 de septiembre de 2022, remitido por parte de la interventoría 2230-2021 donde solicita prorroga del mismo y basado en que al día de hoy el contrato de obra derivado del convenio 1325-2021 Corredor productivo de Acacias – Meta ya fue adjudicado AL CONSORCIO RUMANIA, pero al día de hoy se encuentra en estado de legalización por parte del contratista. Teniendo en cuenta lo anterior y que el contrato de interventoría 2230 de 2021, vence el próximo 26 de septiembre del 2022, me dirijo a usted con el ánimo de solicitar la ampliación al plazo actual de interventoría ya que resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y se hace necesario ampliar el plazo hasta 31 de diciembre de 2022. Con ello se busca garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el contrato de interventoría 2230-2021 hasta el 31 de diciembre de 22 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____	
CONVENIO	036-2020	
OBJETO	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA CRUZ - SOCAVONES - PENDALES (EMPALME VÍA LA CORDIALIDAD) MUNICIPIO DE LURUACO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIALCA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2020 1) VALOR INICIAL: \$ 657.756.228 2) ADICIÓN 1: \$ 286.736.003 4) VALOR ACTUAL: \$ 944.492.231 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2021 6). PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7). PRORROGA 2: HASTA EL 16 DE AGOSTO DE 2022 8). PRORROGA 3: HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 9). SUSPENSIONES: ACTA DE SUSPENSIÓN 1: 14/08/2021, HASTA EL 13/09/2021 AMPLIACIÓN NO. 1: 13/09/2021, HASTA EL 13/10/2021 AMPLIACIÓN NO. 2: 13/10/2021, HASTA EL 25/10/2021 ACTA DE SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 06/12/2021, HASTA EL 05/01/2022 AMPLIACIÓN NO. 1: 05/01/2022, HASTA EL 31/01/2022 AMPLIACIÓN NO. 2: 31/01/2022, HASTA EL 02/03/2022 AMPLIACIÓN NO. 3: 02/03/2022, HASTA EL 05/05/2022 AMPLIACIÓN NO. 4: 05/05/2022, HASTA EL 16/05/2022 ACLARACIÓN SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIÓN 2: 13/10/2021, HASTA EL 26/10/2021 ACTA DE SUSPENSIÓN 3: 31/08/2022, HASTA EL 24/09/2022	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		10). PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	97,26% (avance financiero)
	EJECUTADO %	93,34% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		\$ 35.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor:
		Considero necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría No. 036-2020, con base en la información y motivos expuestos por el interventor mediante oficio VL-ATLANTICO-036-2020-533 del 02 de Septiembre de 2022, y teniendo en cuenta que la interventoría realiza el seguimiento y supervisión al siguiente proyecto:
		Contrato de obra No. 202001835 de 2020, celebrado entre la Gobernación de Atlántico y la UNIÓN TEMPORAL JACOB 2020. Proyecto BPIN No. 20181301010080 – “Mejoramiento de la vía Santa Cruz - Socavones - Pendales (empalme vía la Cordialidad), Municipio de Luruaco, Departamento del Atlántico.”; el cual se encuentra suspendido con un avance programado del 97,26% y ejecutado del 88,59%.
		La interventoría CONSORCIO VIALCA realiza el seguimiento y supervisión al Contrato de Obra 202001835 de 2020 ubicado en el Municipio de Luruaco, hasta el 30 de Septiembre de 2022 pero se evidencia que el tiempo no es suficiente para cumplir con la supervisión y control técnico a la obra en el municipio de Luruaco, de acuerdo con las siguientes situaciones.
		- La interventoría CONSORCIO VIALCA, solicita formalmente al INVIAS, mediante oficio VL-ATLANTICO-036-2020-533 de fecha 02 de septiembre de 2022, una prórroga al contrato No. 036 de 2020, desde el 30 de septiembre de 2022 hasta el 19 de octubre de 2022, debido a que el tiempo contractualmente disponible no es suficiente para culminación de las obras que se vienen desarrollando actualmente bajo el contrato de obra No. 202001835 de 2020 el cual se viene desarrollando en el municipio de Luruaco, Atlántico. - Adicionalmente, se solicita que se adicione el contrato de interventoría 000036 de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) en los costos directos e indirectos del contrato de interventoría para cumplir con sus funciones y obligaciones contractuales hasta la finalización del contrato de interventoría. - Que la prórroga y adición solicitadas son necesarias para culminar la meta física del contrato de obra 202001835 de 2020, esto para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las actividades desarrolladas bajo la supervisión del contrato de interventoría 000036 de 2020 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA CRUZ - SOCAVONES - PENDALES (EMPALME VIA LA CORDIALIDAD) MUNICIPIO DE LURUACO, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO”.
		Lo anterior con la finalidad de contar con el plazo contractual necesario para el seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental sobre el contrato de obra 202001835 cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA CRUZ - SOCAVONES - PÉNDALLES (EMPALME VÍA LA CORDIALIDAD) MUNICIPIO DE LURUACO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, en un plazo hasta el 19 de octubre de 2022.
		Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias y las siguientes causales de Solicitud:

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

	Que el día 1 de julio de 2022, se firmó entre la Gobernación de Atlántico y el contratista de obra, Unión Temporal Jacob 2020, la Adición No. 1 (por valor de \$1.408.617.641,00) para un total de (\$9.248.852.101), Prórroga No. 2 (hasta el 6 de septiembre de 2022) y Otrosí Modificadorio No. 1, con el objeto de realizar mayores cantidades de obra, las cuales son necesarias para culminar la meta física inicial proyectada, y garantizar la durabilidad de estas, tal como fue viabilizado y aprobado y obras adicionales. Estas obras actualmente se encuentran suspendidas de acuerdo con lo siguiente: 1) Que el día 12 de agosto de 2022, el contratista de obra, Unión Temporal Jacob 2020, manifestó, mediante su oficio DIR-003-2022, una solicitud de prórroga al contrato de obra por un plazo de 25 días calendarios. El contratista justificó su solicitud de prórroga en la: "...1) <i>Alteración del orden público: el paro armado por bandas criminales en el departamento del Atlántico, fue un hecho notorio para el país en los meses de mayo, junio y julio del presente año, así como, las protestas sociales por parte de la Comunidad. En lo que atañe al contrato de referencia, tenemos que, la alteración del orden público no fue contemplado como un riesgo social previsible en la Matriz de Riesgos del contrato, no obstante, su realización ha afectado gravemente la ejecución de las actividades por parte del contratista debido a los atrasos en el cronograma del contrato de obra por la suspensión en la provisión de los materiales necesarios para la obra y la entrega de combustible para los equipos, debido a que los proveedores suspendieron la logística de transporte para la entrega de insumos hacía la zona de ejecución del proyecto, precisamente, previniendo una mayor afectación por los actos de terceros que afectan el orden público en la región.</i> 2) <i>Declaración de calamidad pública en el municipio de Luruaco por el fenómeno de la niña. Cómo es de conocimiento, mediante Decreto No. 048 de 2022, la Alcaldía Municipal de Luruaco declaro la situación de calamidad pública por el fenómeno de la niña. Al respecto, debemos manifestar que, si bien en cumplimiento del deber de planeación que le asiste al Contratista se previeron épocas de lluvias en la realización del proyecto, lo cierto es que no fue posible prever la declaratoria de una Calamidad por parte de la Administración Territorial y que, a su vez, esta generara el cierre de vías y de las Canteras que sirven como fuente de materiales, por falta de acceso a estas. La situación mencionada, imposibilitó el suministro de material de terraplén necesario para la ejecución del proyecto.</i> 3) <i>Que el día 18 de agosto de 2022, la Gobernación de Atlántico, dio traslado a la solicitud de prórroga del contratista de obra, mediante oficio 20221000012021, a la interventoría, Consorcio Vialca, a fin de que esta sea revisada y se emita concepto frente a la misma.</i> 4) <i>Que el día 24 de agosto de 2022, la interventoría, Consorcio Vialca, en atención a la solicitud de la Gobernación de Atlántico, conceptuó, mediante su oficio VL-ATLANTICO-036-2020-332, que, habiendo agotado todas las gestiones necesarias, no era posible dar viabilidad a la solicitud de prórroga de 25 días calendarios realizada por el contratista Unión Temporal Jacob 2020, principalmente porque los recursos se agotaron todos los recursos de la disponibilidad presupuestal del contrato de interventoría 0036 de 2020.</i> 5) <i>De igual forma, el día 25 de agosto de 2022, la interventoría, Consorcio Vialca, mediante su oficio VL-ATLANTICO-036-2020-334, manifiesta y solicita instrucciones al Instituto Nacional de Vías frente al comunicado 20221000012021, enviado por la Gobernación de Atlántico, aclarando que el contratista de obra, Unión Temporal Jacob 2020, no podrá terminar las obras dentro del tiempo contractualmente previsto, por lo que se requiere claridad por parte del INVIAS en cuanto a las instrucciones y/o soluciones para evitar posibles reclamaciones por parte del contratista de obra, al no poder contar con los 20 días adicionales debidamente justificados ára terminar la obra, poder llevar el contrato de obra a feliz término, e impedir que las obras objeto del contrato de obra queden inconclusas.</i> 6) Que el tiempo contractualmente disponible no es suficiente para culminación de las obras que se vienen desarrollando actualmente bajo el contrato de obra No. 202001835 de 2020, en el municipio de Luruaco, Atlántico. Así las cosas se necesitan un plazo Hasta el 19 de Octubre con la finalidad de terminar la totalidad de las programadas, que la solicitud de prórroga implica una adición de recursos al contrato de interventoría 036-2020, ya que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal con el fin de garantizar la vigilancia permanente de los contratos de obra anteriormente mencionados hasta su terminación, por lo que es indispensable realizar una adición por valor
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS				CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
					VERSIÓN		1	
					PÁGINA		8	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) en los costos directos e indirectos del contrato de interventoría 000036 de 2020 para cumplir con sus funciones y obligaciones contractuales. Concepto del Supervisor: De acuerdo con las condiciones actuales de ejecución del Contrato de Interventoria 036-2020 y de acuerdo con el trámite de la Prórroga al contrato de Obra No. 202001835 de 2020 del municipio de Luruaco adición (2) y prórroga (4), objeto de la Interventoría, y con el fin de continuar las labores de vigilancia y supervisión de las actividades de obra a ejecutar, se necesitan tiempo adicional para culminar las obras, de Veinte (20) días calendario una vez se reinicien las sobras, desde el 30 de Septiembre hasta el 19 de Octubre de 2022. Se considera viable la solicitud de prórroga y adición al Contrato de Interventoría 000036 de 2020 solicitada por el interventor Consorcio Vialca mediante comunicación escrita No. VL-ATLANTICO-036-2020-533 de fecha 02 de septiembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutan el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL JACOB 2020, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA CRUZ – SOCAVONES – PENDALES (EMPALME VIA LA CORDIALIDAD) MUNICIPIO DE LURUACO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. Por las anteriores razones se avala la solicitud de la interventoría y se recomienda a la Subdirección de la Vías Regionales atender la solicitud y realizar los trámites del caso para ampliar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría hasta el 19 de octubre de 2022 a partir del Vencimiento (30 de septiembre de 2022) y adición de recursos por valor de \$35.000.000,00. Estos recursos serán necesarios para garantizar la vigilancia permanente del contrato de obra hasta su terminación.					
	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 036 de 2020, termina el 30 de Septiembre de 2022, el contratista: CONSORCIO VIALCA, realizó solicitud de prórroga hasta el 19 de Octubre y adición por valor de (\$35.000.000), al contrato principal, mediante oficio No. VL-ATLANTICO-036-2020-533, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Que el Contrato de Interventoria 036 de 2020 relaiza seguimiento y control al siguiente contrato de obra: - Contrato de Obra Pública No. 202001835 de 2020 suscrito entre la Gobernación de Atlántico y el contratista UNIÓN TEMPORAL JACOB 2020, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA CRUZ SOCAVONES – PENDALES (EMPALME VÍA LA CORDIALIDAD) MUNICIPIO DE LURUACO DEPARTAMENTO DE ATLANTICO”. La Subdireccion de Vias Regionales considera viable la prorroga al contrato de interventoria 036 de 2020 con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización del contrato de obra: No. 202001835 de 2020 que tiene como fecha de terminación solicitada el 30 de septiembre de 2022; se considera necesaria la prorroga solicitada dadas las siguientes dificultades expuestas por la interventoría en su comunicación No. VL-ATLANTICO-036-2020-533 del 02 de septiembre de 2022. Por lo anterior es necesario prorrogar el contrato de Interventoría 036 de 2020, hasta el 19 de octubre de 2022, tiempo que será destinado para dar continuidad a la interventoría del proyecto, por el tiempo solicitado y realizar el seguimiento a la obra cumpliendo con el cronograma y el plan de cargas proyectado del personal de Interventoría en los frentes de trabajo, para el municipio de Luruaco – Atlántico, el cual contará con adición de recursos por valor de (\$35.000.000)					
	GESTOR DE PROYECTO	JONATHAN ANTONIO PARRA - RESOLUCIÓN. 1179 10 DE MAYO DE 2021				
	SUPERVISOR DEL CONTRATO	RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ - RESOLUCIÓN. 733 02 MARZO DE 2022				

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$35.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.		
OBRA _____ CONSULTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONVENIO	991-2022	
OBJETO	CARACTERIZACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLÍVAR, CESAR Y GUAVIARE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ	
CONTRATISTA	VELNEC S.A.	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRORROGA 6. PLAZO ACTUAL 7. PLAZO SOLICITADO	FECHA DE INICIO: 29/06/2022 VALOR INICIAL: \$ 3.500.000.000 VALOR ACTUAL: \$ 3.500.000.000 ADICIÓN: N/A PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES SUSPENSIÓN → N/A AMPLIACIÓN → N/A REANUDACIÓN 1 → N/A PRÓRROGA → N/A PLAZO ACTUAL: (HASTA EL 29/09/2022)	
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	Programado: 93.36%
	EJECUTADO %	Ejecutado: 58.69%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto Supervisor de contrato de interventoría: Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga se evidencia que se requiere una prórroga al contrato de consultoria No. 991 de 2022, hasta el 13 de noviembre de 2022, para lograr realizar la caracterización de los 6000,371 km establecidos en la metafísica contractual. % PROGRAMADO: 93.36% % EJECUTADO: 58.69% ESTADO EN EJECUCIÓN FECHA INICIAL 29/06/2022 FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 29/09/2022. Debido a que en el desarrollo del levantamiento de información en campo, se obtuvo una menor longitud a la contractual, en algunos municipios, por problemas de orden público y en otros a causa de que la longitud real es menor a la longitud contractual, por lo cual fue	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		necesario compensar la longitud excedente para alcanzar la metafísica, con otros municipios que se encuentran relacionados en el anexo técnico contractual, las causales fueron revisadas y aprobadas por interventoría, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Gestor Técnico del INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario prorrogar el contrato de consultoría No. 991 de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2022, con el fin de cumplir con la ejecución de la totalidad de la metafísica contratada, ubicado en los departamentos de CORDOBA, MAGDALENA, ANTIOQUIA, CESAR, BOLIVAR Y LA GUAJIRA. Es importante resaltar que no se requieren recursos adicionales para el plazo solicitado toda vez que se realizara redistribución de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría No. 991 de 2022, termina el 29 de septiembre del 2022 según su plazo contractual establecido, el contratista VELNEC S.A., hizo solicitud de prórroga al contrato HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022 SIN ADICIÓN DE RECURSOS, mediante comunicación 0062.22 GTC SOLICITUD PRORROGA de fecha 7 de SEPTIEMBRE de 2022, debido a que en el desarrollo de levantamiento de información en campo, se obtuvo una menor longitud a la contractual, en algunos municipios, por problemas de orden público y en otros a causa de que la longitud real es menor a la longitud contractual, por lo cual fue necesario compensar la longitud excedente para alcanzar la metafísica, con otros municipios que se encuentran relacionados en el anexo técnico contractual, las causales fueron revisadas y aprobadas por interventoría, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Gestor Técnico del INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Así que, con el fin de que la consultoría continúe con la caracterización vial de los 6000,371 km contratados, es necesario prorrogar del contrato de consultoría No. 991 de 2022. Es importante resaltar que no se requieren recursos adicionales para el plazo solicitado debido a que se realizara una redistribución de recursos al contrato de consultoría No. 991 de 2022
GESTOR DE PROYECTO		FLOR ANGELA PARRA CHANCHI OFICIO GESTOR No DEO 35849, de fecha 22-06-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		<i>"es necesario que la interventoría y/o supervisión adopten las medidas para solucionar el atraso en el avance físico de los contratos de obra y consultoría que se indican a continuación, cuyo avance físico de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance físico programado"</i>
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN__	
CONVENIO	2137-2021	
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA CORREDORES RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA GRUPO 2 DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL- 2021".	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

CONTRATISTA		CONSORCIO LAO 2021			
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL		ORDEN DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: \$598.911.505 VALOR ACTUAL: \$598.911.505 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 SUSPENSION 1: 04 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO 2022 AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 1 : 03 DE FEBRERO A 28 DE FEBRERO DE 2022 AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 1: 01 DE MARZO A 21 DE MARZO DE 2022 ACLARACION 1: 1/06/2022 MODIFICACIÓN 1: 07 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	60% (avance financiero)			
	EJECUTADO %	43% (avance financiero)			
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A			
VALOR ADICION SOLICITADA		\$100.000.000			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de adición y prórroga del contrato No. 2137 de 2021, suscrito con el contratista CONSORCIO LAO 2021, realizada mediante oficio LAO-ADMO-2021-281 del 12 de septiembre de 2022, adición por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE y prórroga hasta el 30 de noviembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios Granada, Tibacuy, Pandi, Granada, Sesquile, Medina, Guatavita, Gacheta y Venecia del Departamento de Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación, , teniendo en cuenta que los plazos de terminación de los contratos de obra derivados de los convenios del INVIAS con diferentes municipios de Cundinamarca, superan el de la interventoría. Los procesos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: 1. Municipio de Granada Convenio: 1296 DE 2021 Contrato de obra No: LP – 083 – 2021 Corredor vial: vereda san Raimundo -zona urbana - vereda san José - vereda Santafé Estado del contrato: Contrato terminado en proceso de liquidación. Plazo del contrato: Hasta el 3 de agosto de 2022 Porcentaje de ejecución: 100% 2. Municipio de Pandi Convenio: 1569 DE 2021 Contrato de obra No: 020 DE 2021 Corredor vial: vía terciaria vereda santa helena alta, buenos aires a vía secundaria san Bernardo Estado del contrato: En ejecución Plazo inicial del contrato: Hasta el 03 de septiembre de 2022 Obras en ejecución: Fundida cintas huellas en el tramo 3,4 y 5 Porcentaje de ejecución: 65% 3. Municipio de Guatavita Convenio: 1303 DE 2021 Contrato de obra No: LP-OBRA-110-2022			

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

	Corredor vial: vía hatillo-carbonera Estado del contrato: En ejecución Plazo del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2022 Obras en ejecución: Ejecutado 350m lineales de placahuella en tramo 2; Fundida de concreto ciclópeo Tramo 1. Porcentaje de ejecución: 65.13% 4. Municipio de Choconta Convenio: 0960 DE 2021 Contrato de obra No: 191 de 2022 Corredor vial: sector las Torres a sector Cinco Caminos Estado del contrato: En ejecución Plazo inicial del contrato: Hasta el 02 de septiembre de 2022 Obras en ejecución: Se realiza el Ajuste y complementación de Estudios y diseños, se realizan las labores de conformación de la calzada del corredor vial. El próximo lunes 06 de junio de 2022, se iniciaran las otras actividades de ejecución física de obra. Porcentaje de ejecución: 0% 5. Municipio de Venecia Convenio: 1381 DE 2021 Contrato de obra No: 066 de 2022 Corredor vial: vereda san Cristóbal, sector piedra gorda a la vereda san Antonio Estado del contrato: En ejecución Plazo inicial del contrato: 23 de septiembre de 2022. Obras en ejecución: Construcción de placa huella. Porcentaje de ejecución: 25% 6. Municipio de Tibacuy Convenio: 1308 DE 2021 Contrato de obra No: 085 de 2022 Corredor vial: vía Tibacuy-san José Estado del contrato: En ejecución Plazo del contrato: 30 de septiembre de 2022 Obras en ejecución: Construcción placa huella tramo 1. Porcentaje de ejecución: 25% 7. Municipio de Sesquile Convenio: 1305 DE 2021 Contrato de obra No: Corredor vial: la entrada de la laguna de Guatavita y la vereda el hato sector el Santuario Estado del contrato: Ejecución Plazo del contrato: 22 de Octubre 2022 Obras en ejecución: Placa huella Terminada sector 1. Se están haciendo trabajos en sector 2. Porcentaje de ejecución: 65% 8. Municipio de Gacheta Convenio: 1291 DE 2021 Contrato de obra No: Corredor vial: sector Yonama y sector el Amoladero - salón comunal alto las Acacias Estado del contrato: Ejecución Plazo contrato: 20 de octubre de 2022 Obras en ejecución: Construcción placa huella Porcentaje de ejecución: 17,05% 9. Municipio de Medina Convenio: 1306 DE 2021 Contrato de obra No: 003-2022
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		Corredor vial: vía terciaria del casco urbano alto de la virgen Estado del contrato: Ejecución Plazo inicial del contrato: 11 de diciembre de 2022 Obras en ejecución: Instalación de subbase Porcentaje de ejecución: 2.09%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición y prórroga del contrato No. 2137 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 30 de Noviembre de 2022. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE y la prórroga del contrato de interventoría No. 2137 de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2021, suscritos con 09 Municipios del Departamento de Cundinamarca del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JAIME ALEXANDER CHOCONTÁ -
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MÓNICA DELRIVIER TORRES CABALLERO RESOLUCION 411 02-02-2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		<i>"es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"</i>
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$100.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS REGIONALES 1		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONVENIO	1725-2020	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE	
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PLAZO ACTUAL	FECHA DE INICIO: 31-12-2020 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: \$ 2.859.576.370 VALOR ACTUAL: \$ 2.859.576.370 SUSPENSIÓN 1 → 15-02-2021 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1 → 01/04/2021 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1 → 15/06/2021 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 1 → 16/07/2021 REANUDACIÓN 1 → 1-09-2021 SUSPENSIÓN 2 → 06-05-2022 REANUDACIÓN 2 → 11-05-2022 PRORROGA 1 → HASTA 6/10/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2022	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	70% (avance financiero)
	EJECUTADO %	35.23% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En atención al oficio presentado por la interventoría con consecutivo CISUCRE-OP-1725-2020 047, se considera viable la prórroga del contrato de interventoría, toda vez que se amplió la fecha de terminación del contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2022 y se hace necesario dicha prórroga para garantizar el seguimiento del proyecto hasta la fecha vigente de terminación. Para la prórroga de la interventoría no se requieren recursos adicionales, solo se realiza una redistribución de los recursos disponibles contractualmente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1725 DE 2020, termina el 06 DE OCTUBRE DE 2022 según su plazo contractual establecido, el contratista CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE, hizo solicitud de prórroga al contrato principal HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 sin adición de recursos, mediante comunicación CISUCRE-OP-1725-2020-047 SOLICITUD PRORROGA de fecha 01 de septiembre de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS SUCRE según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. La GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS REGIONALES avala la prórroga HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 al Contrato de Interventoría No. 1725 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El pasado 29 de julio de 2022, se suscribió entre FINDETER y el CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021 el OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021), mediante el cual se prorrogó el contrato de obra (objeto de la Interventoría) por un término de DOS (2) meses y VEINTISÉIS (26) DÍAS, con nueva fecha de finalización del 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, por tanto, es imperante realizar una prórroga al contrato de obra, para que continúe ejecutando las funciones propias de su contrato. Es importante mencionar que no se requiere adición de recursos económicos, ya que el interventor manifiesta la realización de redistribución de recursos.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO PINTO SOLER
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZÁLEZ OZUNA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA ☒ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ☒		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN__	
CONVENIO	2678-2019	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LAS OBRAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DEL CORREDOR ALTERNO PIENDAMÓ-MORALES-SUARÉZ TIMBA SANTANDER DE QUILICHAO CON LA VÍA PANAMERICANA.	
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CAUCA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: \$ 3.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 MODIFICACION 1: DEL 11/09/2020 ADICION No.1 \$1.500.000.000 DEL 27/12/2021. VALOR ACTUAL: \$ 4.500.000.000	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero	
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud presentada por parte de la Gobernación del Cauca, el supervisor del convenio y el Gestor técnico del proyecto ven viable la solicitud de prórroga al CONVENIO 2678 DE 2019, El Departamento del Cauca para adelantar la contratación de las obras requiere: 1. Realizar el trámite de la viabilidad ajustada ante la secretaria de planeación del Departamento, para poder ejecutar los recursos en las vigencias 2022-2023, del proyecto CORREDOR ALTERNO PIENDAMO, MORALES, SUAREZ, TIMBA, SANTANDER DE QUILICHAO CON LA VÍA PANAMERICANA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO 2678 DE 2019 ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” la cual se obtuvo en el mes de agosto de 2022. 2. Mediante oficio del 18 de agosto de 2022 se realiza solicitud de CONFIS, para asignar recursos al proyecto “MANTENIMIENTO DEL CORREDOR ALTERNO PIENDAMO, MORALES, SUAREZ, TIMBA, SANTANDER DE QUILICHAO CON LA VÍA PANAMERICANA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO 2678 DE 2019 ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, identificado con código BPIN 2021003190075, por un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000, oo) M/CTE, para las vigencias 2022-2023 3. Se solicita para la vigencia 2022 la suma \$900.000.000. equivalente al veinte por ciento (20%) y para la continuación del proyecto en la vigencia 2023 se requiere solicitar la autorización de la respectiva VIGENCIA FUTURA ORDINARIA ante la Asamblea Departamental, por la suma de \$3.600.000. 000.oo equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del proyecto. Por otra parte, el cronograma de ejecución planteado por el Departamento del Cauca contempla tres (3) meses para el proceso precontractual, cuatro (4) meses de ejecución, cuatro (4) meses para la liquidación de los contratos y 1 mes para el cierre del proyecto, para un total de doce (12) meses, periodo, que supera la presente vigencia 2022 por lo que es necesario que el Convenio se encuentre en ejecución para solicitar ante la Asamblea Departamental la autorización de la respectiva vigencia futura ordinaria para la inversión de los recursos ya consignados al Departamento del Cauca. Por lo antes expuesto, y con base en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN,	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		ADICIÓN O PRÓRROGA, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, solicita la prórroga del CONVENIO 2678 DE 2019 por 12 meses más con el fin de poder contratar y ejecutar las obras objeto de este.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por parte de la Gobernación del Cauca, la Unidad Ejecutora ve viable la solicitud de prórroga por 12 meses al CONVENIO 2678 DE 2019, planteada por el Departamento de Cauca, expuesto de la siguiente manera: Con base en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, solicita la prórroga del CONVENIO 2678 DE 2019 por 12 meses más con el fin de poder contratar y ejecutar las obras objeto del mismo. Además de los argumentos antes expuestos, el Departamento cuenta con los recursos consignados por el INVIAS al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en un monto equivalente al 100% del valor total definido en la CLÁUSULA TERCERA del Convenio en mención y definido para la ejecución de las obras e interventoría previstas en el alcance del objeto. Por otra parte, no existe impedimento alguno para la prórroga solicitada, ya que está debidamente justificada y soportada. Teniendo en cuenta la solicitud del Departamento del Cauca y la importancia de realizar las obras encaminadas a garantizar la conectividad del CORREDOR ALTERNO PIENDAMÓ – MORALES - SUAREZ – TIMBA – SANTANDER DE QUILICHAO CON LA VÍA PANAMERICANA, se hace necesario proceder a la prórroga planteada en el presente documento, en el sentido de conceder el plazo necesario para que el Departamento del Cauca, pueda adelantar los trámites administrativos y presupuestales para la contratación de las obras y la interventoría, haciendo uso de los recursos que ya fueron transferidos por el INVIAS e incorporados al presupuesto del Departamento del Cauca a la vigencia 2022, incluyendo el adicional No. 01 mediante decreto 0987-05-2022 del 26 de mayo de 2022 y que requieren obtener la autorización de Vigencia futura ordinaria 2022-2023 por parte Asamblea Departamental, para la contratación de la obra y la interventoría del proyecto viabilizado y ajustado.
GESTOR DE PROYECTO		JAIRO ALDEMAR GUAJE M. - OFICIO DEO 12027 DEL 07 DE MARZO DE 202.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE ADRIÁN VALENCIA CASTRILLON. Resolución No. 1341 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONVENIO	1650-2021	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA- GRUPO 1,	
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSULTORA GESPIN	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL		FECHA DE INICIO: 21/12/2021 VALOR INICIAL: \$ 465.221.032 ADICIÓN 1: \$ 80.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

5. PRORROGA 1 6. PLAZO ACTUAL 7. PLAZO SOLICITADO		VALOR ACTUAL: \$ 545.221.032 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA 30 DE MAYO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA 18 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA 3: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	92,22% Avance Financiero
	EJECUTADO %	85,80% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor de Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1650 de 2021 consideran viable la prorrogar hasta 30 de octubre de 2022, sin adición solicitada por el Interventor a través de oficio No. CONGES-1650-AL-1663-043-2022 de fecha 13 de septiembre de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutarán por los Contratistas de Obra derivados de los Convenios, suscritos con los Municipios de Colombia y Teruel del Departamento del Huila, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Que, de acuerdo a lo indicado en los oficios emitidos por los Municipios de Teruel y Colombia, estos requieren prorrogar el plazo de los contratos de obra debido a las constantes precipitaciones que se presentaron en los sectores donde se adelantan las ejecuciones de obra. A continuación se relaciona el estado de los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado: 1. Municipio de Algeciras Convenio No.: 1967 de 2020 Contrato de Obra: 028 de 2022 Plazo: Hasta 28/09/2022 Inicio: 19/04/2022 Estado: En Ejecución Corredor Vial: Algeciras-la Arcadia-Turin Obras previstas: Reconstrucción de 15 alcantarillas, construcción de 15 alcantarillas Nuevas, construcción de 3 Box Coulvert 1x1, construcción de 24 m3 de gaviones, construcción de muro de contención, 15x2,5 m y construcción de muro de contención 14x2,5 m, así como el mantenimiento periódico con 193.78 m3 de afirmado en sitios priorizados y mantenimiento rutinario correspondiente a limpieza de alcantarilla y limpieza en zonas no boscosas. Ejecución: 86,64% No solicito prorroga 2. Municipio de Colombia Convenio No. 1840 de 2020 Contrato de Obra: 210 de 2021 Plazo: Hasta 30/09/2022 Inicio: 29/12/2021 Suspendido: Del 29/01/2022 al 1/03/2022 Estado: En ejecución Corredor Vial: Colombia-La Armenia Obras previstas: Reconstrucción de 8 Alcantarillas, Construcción de 10 alcantarillas nuevas, Construcción de 1 box coulvert de 1 x 1, construcción de 28 m3 de Gaviones, la construcción de una placa huella de 60 ml, una batea de 20 ml y otra de 12 ml, así como el mantenimiento periódico con 139.68 m3 de afirmado en sitios priorizados y mantenimiento rutinario correspondiente a limpieza de alcantarilla y desmonte y limpieza en zonas no boscosas Ejecución: 69,1% Solicito Prorroga Hasta 30/10/2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS				CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
					VERSIÓN	1		
					PÁGINA	18	DE	66
ACTA No.		FECHA			HORA			
52		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA		
		21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm		
		3. Municipio de Hobo Convenio No.: 1663 de 2020 Contrato de Obra: 206 de 2021 Plazo: Hasta 30/09/2022 Inicio: 24/01/2022 Estado: En ejecución Corredor Vial: Hobo-Agua Fria-Porvenir Obras previstas: demolición y reemplazo de 7 alcantarillas, construcción de 11 alcantarillas nuevas, la construcción de un Box Coulvert de 1 x 1, Construcción de muro de 30 m3 de gavión aproximadamente, un muro de contención de 19 metros de longitud, la construcción de placa huella de 50 m de longitud y la construcción de un tramo de 50 m de pavimento reforzado con geocelda. Ejecución: 61,56% No Solicito Prorroga						
		4. Municipio de Iquira Convenio No.: 2176 de 2020 Contrato de Obra: 001 de 2021 Plazo: Hasta 30/09/2022 Inicio: 18/04/2022 Estado: Adjudicado Corredor Vial: Iquira-Chaparro-Cucuana Obras previstas: placa huella en sitios críticos, con una longitud aproximada de 200 ml, 1 box coulvert de 1 x 1, reemplazo de 9 alcantarillas, construcción de un muro de contención de 16 metros de longitud por 4 metros de alto y la construcción de 50 hexápodos. Ejecución: 85,50% No Solicitó Prorroga						
		5. Municipio de Teruel Convenio No.: 2084 de 2020 Contrato de Obra: 001 de 2021 Plazo: Hasta 30/09/2022 Inicio: 29/12/2021 Estado: En ejecución Corredor Vial: Portachuelo-Sinaí-Pedernal-La Floresta-La María-Gualpi Obras previstas: placa huella en sitios críticos, con una longitud aproximada de 420 m, 1 box coulvert de 1 x 1, 1 box coulvert de 2 x 1 la demolición y reemplazo de 9 alcantarillas y la y la construcción de un muro de contención de 6 metros de longitud por 3 metros de alto. Ejecución: 77,19% Solicito Prorroga Hasta 30/10/2022						
		6. Municipio de Villavieja Convenio No.: 1950 de 2020 Contrato de Obra: 151 de 2021 Plazo: Hasta 09/09/2022 Inicio: 28/12/2021 Suspensión: Del 28/12/2021 al 1/03/2022 Estado: Terminado Corredor Vial: Cruce San Alfonso- puente Golondrinas Obras previstas: a demolición y reemplazo de 2 alcantarillas, además de la construcción de otras 14 alcantarillas nuevas de 36". Demolición y reposición de dos bateas, Se requiere también la construcción de muro en gavión de aproximadamente 44 m3, y de 2 losas de aproximación al puente Golondrinas. De igual manera se hace necesaria la construcción de un Box Coulver 1x1, Finamente, se proyecta la construcción de dos muros de contención en concreto reforzado de 6 y 11 metros de longitud, así como el mantenimiento periódico con 202.44 m3 de afirmado en sitios priorizados y mantenimiento rutinario correspondiente a limpieza de alcantarilla y limpieza en zonas no boscosas. Ejecución: 100,0% No Solicito Prorroga						
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga hasta 30 de octubre de 2022, sin costo adicional el contrato de interventoría No. 1650 de 2021, dado que en el marco del programa Colombia Rural, el Instituto Nacional De Vías celebro lo siguientes						

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		convenios 1967-2020 Algeciras Huila, 1840-2020 Colombia Huila, 1663-2020 Hobo Huila 2176-2020 Iquira Huila 2084-2020 Teruel Huila y 1950-2020 Villavieja Huila. De conformidad con lo solicitado por los Municipios de Colombia y Teruel Huila, se requiere un plazo de 1 mes adicional, para dar cumplimiento a la totalidad de la meta fisica pactada en los contratos de obra derivados de los convenios correspondientes a estos Municipios. Ahora teniendo en cuenta que la Interventoria es multiproyecto y que los Municipios solicitaron a la Subdirección de Vías Regionales se prorrogue la interventoría, se requiere de un plazo adicional para que la Interventoria en cumplimiento de su objeto contractual realice el seguimiento a los 2 Contratos de Obra derivados de los 2 Convenios solicitantes.
GESTOR DE PROYECTO		OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"deberá realizarse el trámite de actualización de las garantías, recordando que es responsabilidad de las unidades ejecutoras que las garantías que amparan el contrato se encuentren ajustadas y aprobadas conforme a la última actuación en el mismo, so pena de tenerse que iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar." "es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONVENIO	1814-2020	
OBJETO	CONSTRUCCION DE MUELLES FLUVIALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOJAYA, ATRATO, LLORÓ, SIPI Y MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (MODULO 1)	
CONTRATISTA	CONSORCIO MUELLES ZP INTEGRANTES: ICPT CONSTRUCCION S.A.S... (60%) COURVI INGENIERIA S.A.S.. (20%) MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S. (20%)	
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN 1 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES	FECHA DE INICIO: 1 DE MARZO DE 2021 VALOR INICIAL: \$ 6.263.750.355 VALOR ACTUAL: \$ 6.263.750.355 PLAZO INICIAL: 7.0 MESES PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Aclaración 1 ACLARAR EL NIT DEL CONSORCIO MUELLES ZP Modificación No 1 MODIFICAR CLAUSULA NOVENA CUENTA BANCARIA Modificación No. 2 MODIFICAR CLAUSULA DECIMA anticipo pactado será otorgado en la vigencia 2021. Modificación No. 3 Restituir recursos PRORROGA 1: DE 24 DE DICIEMBRE DE 2021 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 2: DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 3: DE 31 DE MARZO DE 2022 A 30 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 4: DE 30 DE ABRIL DE 2022 A 30 DE JUNIO DE 2022 Suspensión 1: 01/06/2021 - 30/06/2021	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		Suspensión 2:09/07/2021 - 09/08/2021 Ampliación 1 Suspensión 2: 10/08/2021 - 31/08/2021 Suspensión 3:03/06/2022 - 02/07/2022 Ampliación 1 Suspensión 3: 03/07/2022 - 12/07/2022 Ampliación 2 Suspensión 3: 13/07/2022 - 24/07/2022 Suspensión 4:19/08/2022 - 19/09/2022
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	85.53%(avance fisico) / 88,49% (avance financiero)
	EJECUTADO %	70.02% (avance fisico) / 63,09% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto avala la solicitud de prórroga hasta el día 22 de diciembre de 2022 en razón a que las actividades de ejecución de las obras, han tenido problemas en su ejecución debido los altos niveles en los ríos Andágueda, Atrato, San Juan y Baudó, y bien es cierto que la ruta para el traslado de las estructuras que componen las plataformas (25 metros de longitud) por vía terrestre presenta tramos que dificultan el traslado hasta algunos de los municipios entre los que están Medio Baudó, (Puerto Meluk), Sipí y Bojaya. Los altos niveles de los ríos impiden continuar la actividad de hincado de pilotes, actividad necesaria para la instalación de las estructuras, plataformas y flotantes. Los trabajos de instalación requieren de trabajos de soldadura en las plataformas, la instalación de estas estructuras es compleja de realizar, dado el peso de las plataformas, los pilotes se deben rellenar de concreto mediante bombeo, previa la colocación de los hierros para la conformación del concreto estructural de acuerdo con las especificaciones, el transporte terrestre de las plataformas presenta dificultades al municipio de Sipí y se debe adecuar la vía para poder ingresar al lugar de instalación, se deben construir las locaciones en tierra que incluyen una placa de concreto y la instalación de la cubierta metálica previa la construcción de las columnas y que conforman el módulo de espera las actividades descritas se encuentran pendientes de realizar en cuatro de los cinco muelles. En consideración a lo anterior y dado que son varias las actividades que se deben realizar para la óptima implantación en cada uno de los muelles y sabiendo que aún no se ha realizado la tarea primordial de hincado de pilotes en tres municipios, consideramos que el tiempo requerido es suficiente para realizar la implantación de los muelles dado que las estructuras que componen los muelles ya están construidas y las tareas faltantes se pueden realizar simultáneamente, como son el llenado de pilotes en concreto estructural, la construcción del modulo de espera y el armado de plataformas. Lo anterior luego del análisis realizado, considerando lograr el cumplimiento del contrato, con el compromiso del contratista de realizar la entrega de los muelles en el plazo otorgado de acuerdo con su solicitud. Por lo anterior el Gestor y Supervisor del contrato avalan la presente solicitud de prórroga.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora respaldada por el concepto del interventor y Supervisor avalan la prórroga solicitada por considerar que las razones expuestas por el contratista son ciertas y el tiempo requerido es necesario para realizar las obras y así dar cumplimiento al objeto del contrato, favoreciendo a las comunidades donde se realizara la implantación de los muelles.
GESTOR DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"deberá realizarse el trámite de actualización de las garantías, recordando que es responsabilidad de las unidades ejecutoras que las garantías que amparan el contrato se encuentren ajustadas y aprobadas conforme a la última actuación en el mismo, so pena de tenerse que iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar." "es necesario que la interventoría y/o supervisión adopten las medidas para solucionar el

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		<i>atraso en el avance físico de los contratos de obra y consultoría que se indican a continuación, cuyo avance físico de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance físico programado"</i>
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREO		
OBRA <u> X </u>		INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN__	
CONVENIO	1822-2020	
OBJETO	CONSTRUCCION DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE BUENAVISTA Y PIÑUNA BLANCO, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO) Y EN LAS AREAS NO MUNICIPALIZADAS DE LA CHORRERA Y LA PEDRERA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS (MÓDULO 2)	
CONTRATISTA	CONSORCIO 5 MUELLES INTEGRANTES: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (50%) DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA (50%)	
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN 1 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES	FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2021 VALOR INICIAL: \$ 5.842.582.508 ADICIÓN 1: \$820.000.000. VALOR ACTUAL: \$ 6.662.582.508 PLAZO INICIAL: 7 MESES PLAZO INICIAL: HASTA EL 01 DE OCTUBRE DE 2021 ACLARACION 1, NIT CONSORCIO 5 MUELLES, MODIFICACION 1 CLAUSULA NOVENA,INCLUSION CUENTA BANCARIA PARA PAGOS MODIFICACIÓN CLÁUSULA DÉCIMA, INDICAR ANTICIPO PACTADO SERÁ OTORGADO EN LA VIGENCIA 2021 PRORROGA 1: DE 24 DE DICIEMBRE DE 2021 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 2: DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 3: DE 2 DE MAYO DE 2022 A 30 DE JUNIO DE 2022 SUSPENSIÓN 1: POR 30 DÍAS DE 01 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 SUSPENSIÓN 2: POR 30 DÍAS 09 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 09 DE AGOSTO DE 2021 AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 2: 10 DE AGOSTO DE 2021 A 31 DE AGOSTO DE 2021 SUSPENSIÓN 3: 17 DE ENERO DE 2022 A 17 DE FEBRERO DE 2022 SUSPENSIÓN 4: 09 DE JULIO DE 2021 A 09 DE AGOSTO DE 2021 AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 4: 3 DE JUNIO DE 2022 A 2 DE JULIO DE 2022 AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 4: 13 DE JULIO DE 2022 A 24 DE JULIO DE 2022 SUSPENSIÓN 5: 19 DE AGOSTO DE 2022 A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIER O AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	85.53% (avance físico) / 79.57% (avance financiero)
	EJECUTADO %	72.24% (avance físico) / 71.71% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor del proyecto avala la prórroga solicitada toda vez que el contratista mediante oficio C5M-116-2022 del día 26 de Agosto de 2022, solicita una prórroga al contrato 1822 de 2020, hasta el día 22 de diciembre de 2022, La solicitud del contratista se debe al tiempo que tomo atender el requerimiento de la comunidad para la entrega de los estudios con ajustes realizados por el contratista de obra. Una vez la comunidad recibe los estudios, realiza una revisión estructural al proyecto por parte de un ingeniero civil, quien realiza observaciones al contratista. Se presentan inquietudes con el análisis estructural de las pasarelas que componen el muelle que debe ser construido en la comunidad de Buenavista En reunión virtual del 28 de julio de 2022 con la que participación de los ingenieros estructurales del contratista y el ingeniero contratado por la comunidad para aclarar la condición estructural. se acordó enviar a los correos de la comunidad y su ingeniero, un concepto del ingeniero estructural del contratista acompañado de las memorias de cálculo de las pasarelas del proyecto. Se realizó envío y se quedó en espera de la respuesta de los representantes de la comunidad. Al no obtener respuesta se propuso al Gobernador Indígena, una reunión presencial en territorio con el fin de abordar las inquietudes y solicitudes que tenga la comunidad y a fin de logra la autorización de ingreso que permita ejecutar los trabajos en el frente de obra. Finalmente, el contratista decide realizar una visita a la comunidad para alcanzar un acuerdo con la comunidad, Dicha visita se llevó a cabo el día 18 de agosto de 2022, llegando a un acuerdo con la comunidad la cual da la autorización para la realización de los trabajos para la implantación del muelle. Además de lo anterior los muelles de La Chorrera y La Pedrera – Amazonas, aún no inician labores en los sitios de ubicación en cada una de estas comunidades La totalidad de los componentes de estos muelles se encuentran en el muelle La Esmeralda en Puerto Asís, allí se llevó a cabo el ensamblaje de las pasarelas de los muelles de La Chorrera y La Pedrera. Para la realización de las obras en las 4 comunidades se requiere la prórroga hasta el 22 de diciembre de 2022 a fin de realizar la implantación de las estructuras que componen los muelles en Buenavista y Piñuña Blanco en el Putumayo en las cuales se trabaja actualmente y el traslado e implantación de los muelles en el Amazonas, con actividades que involucran pilotaje en agua y tierra, relleno en concreto armado de los pilotes y construcción de locaciones en cada municipio. La solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra mediante oficio C5M-0116-2022, y aprobada por la Interventoría mediante Oficio No. CCL166-188-22 de fecha 12 de septiembre de 2022, de acuerdo con los argumentos expuestos cuenta con la viabilidad de la supervisión y el gestor.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora en análisis de las causas presentadas por el contratista considera que la solicitud de prórroga de acuerdo con el concepto de la Interventoría y del Supervisor Técnico, procede y el plazo es aprobado y se considera adecuado para ejecutar las obras objeto del contrato y así cumplir los compromisos con las comunidades donde se implantaran las obras. Es importante nuevamente resaltar, que este proyecto es un objetivo prioritario del Instituto Nacional de Vías – INVIAS en su programa de Colombia Fluvial y en cumplimiento de la medida cautelar MC-395 de 2018, proferida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en favor de las autoridades y los integrantes del pueblo indígena SIONA
GESTOR DE PROYECTO	-
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	"deberá realizarse el trámite de actualización de las garantías, recordando que es responsabilidad de las unidades ejecutoras qué las garantías que amparan el contrato se encuentren ajustadas y aprobadas conforme a la última actuación en el mismo, so pena de tenerse que iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar." "es necesario que la interventoría y/o supervisión adopten las medidas para solucionar el atraso en el avance físico de los contratos de obra y consultoría que se indican a continuación, cuyo avance físico de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance físico programado"

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____	
CONVENIO	2053-2020	
OBJETO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES A CARGO DEL INVIAS A NIVEL NACIONAL	
CONTRATISTA	CONSORCIO CARLEP 166 INTEGRANTES: CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S. (50%) LEP INGENIEROS S.A.S. (50%)	
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN 1 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES	FECHA DE INICIO: 1 DE MARZO DE 2021 VALOR INICIAL: \$1.475.214.541 ADICIÓN 1: \$180.000.000 ADICIÓN 2: \$300.979.949 VALOR ACTUAL: \$1.956.194.490 PLAZO INICIAL: 7.0 MESES PLAZO INICIAL: HASTA EL 1 DE OCTUBRE DE 2021 ACLARACIÓN 1 Y MODIFICACIÓN 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 MODIFICACIÓN NO. 2 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021, ADICION Y PRORROGA 1: 24 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 2: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 3: 31 DE MARZO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 4: DE 30 DE ABRIL DE 2022 A 30 DE JUNIO DE 2022 SUSPENSIÓN 1: 01/06/2021 - 30/06/2021 SUSPENSIÓN 2:09/07/2021 - 09/08/2021 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2: 10/08/2021 - 31/08/2021 SUSPENSIÓN 3:03/06/2022 - 02/07/2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 3: 03/07/2022 - 12/07/2022 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 3: 12/07/2022 - 24/07/2021 SUSPENSIÓN 4:19/08/2022 - 19/09/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
AVANCE FISCO /FINANCIER O AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	57,71% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	57,71% (Avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		\$179.808.727
VALOR ADICION SOLICITADA		HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Los contratos de obra contrato 1814 de 2020 y contrato 1822 de 2020, son objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría contrato 2053 de 2020, en ambos contratos de obra han presentado dificultades para la continuación normal de sus actividades constructivas, por niveles de agua en los ríos del Chocó donde se deben realizar la implantación de los muelles y la solicitud de la comunidad de Buenavista en Putumayo respecto a los diseños estructurales, así mismo el bajo nivel de aguas en el río Putumayo no ha permitido el zarpe con las estructuras y equipos hacia las áreas no municipalizadas de La Chorrera y la Pedrera. Se deben realizar trabajos en nueve (9) diferentes municipios en los Departamentos de Chocó, Amazonas y Putumayo ,se deben realizar actividades pendientes que requieren de

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		un mayor tiempo para la ejecución y la terminación total de las obras, por lo que para garantizar el seguimiento y control se requiere una prórroga al contrato de interventoría hasta el día 22 de diciembre de 2022, en concordancia con la solicitud de los contratos de obra, y una adición en recursos por valor de \$179.808.727, para continuar el cumplimiento de sus labores de seguimiento y control de los citados contratos. El Supervisor del contrato avala la petición realizada por el Interventor para la asignación de recursos y plazo para poder continuar con las labores de seguimiento y control, de acuerdo con los argumentos expuestos.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La unidad ejecutora en análisis de la solicitud presentada por el INTERVENTOR avala el requerimiento de prórroga y adición, de acuerdo con el concepto del Supervisor, a fin de continuar el seguimiento y control a la ejecución de las obras objeto del contrato 1814 de 2020 y 1822 de 2020 y así cumplir los compromisos con las comunidades donde se realizarán las obras
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		<i>"deberá realizarse el trámite de actualización de las garantías, recordando que es responsabilidad de las unidades ejecutoras que las garantías que amparan el contrato se encuentren ajustadas y aprobadas conforme a la última actuación en el mismo, so pena de tenerse que iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar."</i>
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$179.808.727, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONVENIO	1508-2021	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORES IG SAS	
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. FECHA DE INICIO 4. PRORROGA No 1 SUSPENSION No 1 6. AMPLIACION No 1 SUSPENSION No 1 7. AMPLIACION No 2 SUSPENSION No 1 8. AMPLIACION No 3 SUSPENSION No 1 9 FECHA DE REANUDACION 10. ACTA DE ACLARACIÓN A LAS AMPLIACIONES 2 Y 3 A LA SUSPENSION No 1 11.VALOR ACTUAL 12. FECHA DE TERMINACION		1) VALOR INICIAL: \$ 475.311.103 2) PLAZO INICIAL: 31/12/2021 3) FECHA DE INICIO: 16/12/2021 4) PRORROGA No. 1: Hasta el 31/05/2022 5) SUSPENSIÓN No. 1: 05/01/2022-06/02/2022 6) AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN No. 1: 07/02/2022 -28/02/2022 7) AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN No. 1: 01/02/2022-31/03/2022 8) AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN No. 1: 01/04/2022-01/05/2022 9) FECHA DE REANUDACIÓN: 02/05/2022 10) ACTA DE ACLARACION A LAS AMPLIACIONES 2 Y 3 SUSPENSION No 1: FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 25/09/2022 11) VALOR ACTUAL: \$ 475.311.103 12) FECHA DE TERMINACIÓN: 25/09/2022
AVANCE FISICO	PROGRAMADO %	30.10% (Avance Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

/FINANCIER O AL FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	14.7% (Avance Financiero)									
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A										
VALOR ADICION SOLICITADA	\$ 80.000.000										
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022										
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto del Gestor Técnico: Se conceptúa favorablemente la solicitud de Prórroga No. 2 y Adición No. 1 para el Contrato de Interventoría No. 1508 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y la empresa CONSORCIO INTERVENTORES IG SAS, por un plazo adicional hasta el 31 de diciembre de 2022 desde el 25 de septiembre del 2022 y una adición de recursos por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de la Celia y Pereira, que se relaciona a continuación: <table><tr><th>Municipio</th><th>Convenio No.</th><th>Contrato de Obra</th></tr><tr><td>La celia</td><td>1864 de 2020</td><td>003 de 2021</td></tr><tr><td>Pereira</td><td>2315 de 2020</td><td>3977 de 2022</td></tr></table> A continuación, se hará una breve descripción del estado actual de los contratos derivados de los convenios relacionados en el cuadro anterior: 1. Convenio No. 1864 de 2020 – La Celia Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA CELIA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” Contrato de obra derivado: 003 de 2021 Valor Contrato de Obra: \$ 670.910.932 Fecha de inicio: 02/05/2021 Fecha de Terminación Actual: 17/09/2022 Estado: En ejecución Porcentaje Programado:52.2% Porcentaje Ejecutado:13.9% Cuenta con una meta física de 470 metros lineales de placa huella, 295 m³ de mejoramiento de la vía con afirmado y construcción de 4 alcantarillas. Actualmente se finalizaron las actividades de construcción de placa huella del tramo 4 y 5 y quedan pendientes las cunetas y bordillos de ambos tramos. El atraso se debe principalmente por la dificultad presentada para llevar el material de subbase, triturado y arena al sitio de trabajo, debido a que las volquetas no prestan el servicio de transporte porque no hay lugar para retornar, por lo cual al contratista le ha tocado acopiar el material en estopas y subirlos en medio de transporte Willys, lo que ha causado un atraso considerable por la necesidad de tener muchos trabajadores dedicados a esta actividad. Convenio No. 2315 de 2020 – Pereira Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado: 3977 de 2022 Valor Contrato de Obra: \$ 865.876.180 Fecha de inicio: 22/07/2022 Fecha de Terminación: 21/12/2022		Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra	La celia	1864 de 2020	003 de 2021	Pereira	2315 de 2020	3977 de 2022
Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra									
La celia	1864 de 2020	003 de 2021									
Pereira	2315 de 2020	3977 de 2022									

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Estado: En ejecución Porcentaje Programado:9.49% Porcentaje Ejecutado:5.48% Cuenta con una meta física de 520 metros lineales de placa huella, 300 m³ de conformación y la construcción de 3 alcantarillas. Actualmente en el tramo 5 se encuentran instalando formaleta para el vaciado de la placa huella y en el tramo 4 están con localización y replanteo. El atraso se debe a definiciones de la entidad contratante sobre anchos para el tramo 4 y además la solución y socialización con la comunidad para definir el medio de transporte a usar. Se hace la solicitud de prórroga en primera instancia, de acuerdo al requerimiento hecho por el Municipio de la Celia del 18 de agosto de 2022, a la cual posteriormente se suma el Municipio de Pereira para alcanzar las metas físicas contempladas en sus respectivos contratos de obra en cumplimiento de los mencionados convenios. Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los Convenios, que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1508 de 2021 requiere un plazo adicional del 25 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022, el cual implica adición de recursos por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000,00) IVA INCLUIDO para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera apropiado ampliar el plazo de ejecución de la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022 y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales. Para finalizar, el monto requerido a adicionar para lograr cumplir con el seguimiento de los contratos de obra derivados por parte del Contrato de Interventoría No. 1508 de 2021, se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 205722 de fecha 2022-08-01									
	El contrato No. 1508 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de dos (02) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Risaralda. Tales Contratos de Obra cuentan con fechas de inicio variables y consecuente a esto sus fechas de terminación también lo son. En adición a esto, la variación de cuantía de los valores entre los contratos de obra (descritos en el anterior apartado) junto con la diversificación de los alcances de obra demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del Contrato en comento para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1508 de 2021 termina según su plazo contractual el día 25 de septiembre de 2022, el contratista CONSORCIO INTERVENTORES IG SAS realizó solicitud de Prórroga No. 2 al contrato hasta el día 31 de diciembre de 2022 y Adición de Recursos No. 1 por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) M/TE, IVA INCLUIDO , para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obras derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de La Celia y Pereira, que se relaciona a continuación:									
	<table><tr><th>Municipio</th><th>Convenio No.</th><th>Contrato de Obra</th></tr><tr><td>La celia</td><td>1864 de 2020</td><td>003 de 2021</td></tr><tr><td>Pereira</td><td>2315 de 2020</td><td>3977 de 2022</td></tr></table>	Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra	La celia	1864 de 2020	003 de 2021	Pereira	2315 de 2020	3977 de 2022
	Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra							
	La celia	1864 de 2020	003 de 2021							
Pereira	2315 de 2020	3977 de 2022								
Es así que, por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del Contrato de Interventoría No. 1508 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 y la adición de recursos por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) IVA INCLUIDO, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”.										

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

GESTOR DE PROYECTO		CESAR AUGUSTO HURTADO Resolución 865 del 15 de marzo de 2022 (Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como gestor con la fecha)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HECTOR IVÁN GUTIERREZ Resolución No. 3462 del 09 de noviembre de 2021 (Nro. resolución de designación como Supervisor/ oficio de designación como supervisor con la fecha)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$80.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____	
CONVENIO	871-2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACA COLOMBIA RURAL. "	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACÁ	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL: \$870.000.000 VALOR ACTUAL: \$870.000.000 INICIO: 17 DE AGOSTO DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA	\$94.069.610	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante oficio de fecha 25 de agosto del 2021 enviada mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2022, remitida a la Subdirectora de Vías Regionales. El municipio de Sativanorte (Boyacá), solicita adicionar recursos económicos, provenientes de recursos propios del municipio, teniendo en cuenta que el proyecto tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACA COLOMBIA RURAL." y que el valor	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		28	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	asignado para el desarrollo del presente convenio es insuficiente para lograr el mejoramiento total del corredor vial postulado (CORREDOR RURAL ALTO DE OCAVITA CABECERA MUNICIPAL), por tal razón se requiere un valor adicional de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$94.069.610,00) recursos con los cuales se lograran ampliar las metas físicas del convenio con obras que impacten en la población circúndate a este corredor vial y se logre dinamizar la economía del municipio. Las obras que se van a realizar con la adición son para dar continuidad al corredor propuesto con la construcción de aproximadamente Las obras proyectadas a realizar son 120 ML de pavimento articulado, construcción de cunetas y bordillos en concreto 120 ML, lo que permitiría lograr un mayor alcance en las metas físicas del convenio los cuales estarían dispuestos en corredor vial antes mencionado y se construirían en lugares estratégicos del mismo. Se informa que el presente convenio NO se encuentra suspendido y a la fecha se encuentran en ejecución los contratos derivados de obra e interventoría, motivo por el cual se ve viable la adición de los recursos solicitados para alcanzar y/o ampliar las metas físicas debido a los cambios en las especificaciones técnicas iniciales. Motivo por el cual se considera oportuno y conveniente adicionar por valor de \$ 94.069.610,00 al municipio de Sativanorte y así alcanzar mayores metas físicas. El municipio anexo CDP 202208028 DE FECHA 25/08/2022, concepto ADICIONAL MSN LP 03 DE 2021; VALOR \$94.069.610	
	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de adicional 1 por \$ 94.069.610,00 al convenio interadministrativo 871 de 2021, presentada por el municipio de Sativanorte y avalada por el supervisor designado en la dirección territorial Boyacá, para aumentar las metas y garantizar el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra. Concepto Consejo de Estado 1476 de 2002 Conforme a lo señalado por el Consejo de Estado donde emitió su Concepto : En el cual la Interpretación del mismo se argumenta en el sentido de que “si el convenio ó contrato interadministrativo de que se trate, persigue un interés remuneratorio particular no se puede adicionar en cuantía superior al 50% de su valor inicial, por el contrario si la finalidad que se persigue es aunar esfuerzos para la realización de fines estatales sin ánimo de interés particular, tiene su razón de ser el que no se limite la adición en valor”. En cuanto al convenio específico 871 de 2021, y teniendo en cuenta el concepto del Consejo de Estado No. 1476 de 2002; es claro que el convenio se realizó para Aunar Esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone el convenio Interadministrativo el cual desde un principio se deja claro que la intención del mismo es el bien común y no el bien particular, ahora bien la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad en este caso, existe un aumento de la meta física, para que el beneficio a la comunidad sea mayor frente a las necesidades de la población quienes se verán reflejados en los beneficios de la ampliación de las obras que se pretenden realizar. Adiciona tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado.”	
	GESTOR DE PROYECTO	ING. JUAN CAMILO CACERES- SVR
	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. HERNAN DULCE – DT BOYACA

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$94.069.610, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONVENIO	998-2022	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ	
CONTRATISTA	WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRORROGA 1 6. PLAZO ACTUAL 7. PLAZO SOLICITADO	FECHA DE INICIO: 29/06/2022 VALOR INICIAL: \$ 30,278,724.00 VALOR ACTUAL: \$ 30,278,724.00 PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES PLAZO ACTUAL: HASTA EL 29/09/2022 PLAZO SOLICITADO: 45 DÍAS - HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022	
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	78,57% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICION SOLICITADA	\$ 15.139.362	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto Supervisor de contrato de interventoría: Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga se evidencia que se requiere una prórroga al contrato de interventoría No. 998 de 2022, hasta el 13 de noviembre de 2022, para el acompañamiento de las actividades de: caracterización 6000,371 km establecidos en la meta física del objeto del contrato 991 de 2022. • % PROGRAMADO: 78,57% • % EJECUTADO: 78,57% • FECHA DE INICIO 29-06-2022 • EN EJECUCIÓN • FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 29/09/2022. Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 998 de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2022, con el fin de cumplir con la supervisión y seguimiento al contrato de consultoría No.991 de 2022. • Para lograr cubrir los costos de interventoría requeridos para llegar a la fecha solicitada, es decir, hasta la fecha del 13 de Noviembre de 2022, se hace necesario adicionar al contrato de interventoría No. 998 de 2022, por un valor de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$15,139,362) m/cte. para cumplir con el objeto del contrato.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

	Por lo anterior el supervisor avala la prórroga y adición al Contrato de interventoría 998-2022.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría No. 991 DE 2022, termina el 29 de Septiembre del 2022 según su plazo contractual, el consultor, hizo solicitud de prórroga al contrato principal HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE, mediante comunicación 0062.22 GTC SOLICITUD PRORROGA de fecha 07 de SEPTIEMBRE de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Adicionalmente Mediante oficio No. INT-998-2022-037 del 7 de SEPTIEMBRE de 2022 el interventor solicita prórroga HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022 para el contrato de interventoría 998 de 2022, solicitud de prórroga al contrato principal HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE, mediante comunicación 0062.22 GTC SOLICITUD PRORROGA de fecha 07 de SEPTIEMBRE de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 998 de 2022 termina, según su plazo contractual, el día 29 de septiembre de 2022, se hace necesario la ampliación del plazo de la interventoría hasta el 13 de noviembre de 2022, que permita el correcto seguimiento y supervisión del contrato de consultoría. La prórroga al contrato de interventoría requiere de la adición en valor, por un valor de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$15,139,362.00) m/cte, ya que no cuenta con los suficientes recursos para llegar hasta la fecha solicitada. Así que, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y legal hasta la finalización del contrato de consultoría, es necesario la adición y prorrogar del contrato de interventoría No. 998 de 2022. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de Interventoría No. 998 de 2022. Para la adición se cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal No 126322 del 1-04-2022.	
GESTOR DE PROYECTO	FLOR ANGELA PARRA CHANCHI OFICIO GESTOR No DEO 35849, de fecha 22-06-2022	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FERNANDO RAMIREZ HERNANDEZ RESOLUCION No. 2133 de fecha 23-06-2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	<i>"es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"</i>	
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$15.139.362, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONVENIO	2128-2021	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” GRUPO 3”	
CONTRATISTA		CONSORCIO INTER-HUILA-2021	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL		1) VALOR INICIAL: \$741.320.165 2) ADICION: \$90.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$831.320.165 4) ORDEN DE INICIO: 22/12/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 30/04/2022 7) SUSPENSION 1: 3/01/2022 8) REINICIO: 1/02/2022 9) PRORROGA 2: HASTA EL 27/08/2022 10) PRORROGA 3: HASTA EL 30/09/2022 11) PLAZO ACTUAL: 30/09/2022	
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	95% (Avance Financiero)	
	EJECUTADO %	75% (Avance Financiero)	
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del contrato No. 2128 de 2021, suscrito con el contratista CONSORCIO INTER-HUILA-2021, realizada mediante oficio CIH-2022-014 del 12 de septiembre de 2022, hasta el 10 de noviembre de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios El Peñón, La Peña, Paimé, Quebradanegra, Sutatausa, Villapinzon, Yacopí, Caparrapí, Gachancipá, Macheta y San cayetano del Departamento Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: En atención a que el Contrato de la referencia tiene actualmente fecha de terminación 30 de septiembre de 2022, y que algunos de los Contratos Derivados de los Convenios de los Municipios pertenecientes al Programa Colombia Rural Grupo 3 cuentan con plazo para terminación fuera del tiempo de permanencia de la Interventoría, y algunos se encuentran próximos a vencer, por lo que se requiere de prórroga para poder acompañar el programa 41 días más y culminar los contratos derivados de los convenios. Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: 1. Municipio de El Peñón (Cundinamarca) Convenio No.: 1986-2020 Corredor Vial: VIA SABANETA - EL ORGANO Obras previstas: 639 m placa huella Ejecución: 90.49% Fecha orden de inicio: 28/03/2022 2. Municipio de La Peña (Cundinamarca) Convenio No.: 1867-2020 Corredor Vial: LA PEÑA - UTICA Obras previstas: 363 m placa huella, 2 alcantarillas, 4 Boxculvert Ejecución: 11.8% Fecha orden de inicio: 6/05/2022 3. Municipio de Paimé (Cundinamarca) Convenio No.: 2164-2020 Corredor Vial: VIA VEREDA LA AGUITA-TAUCHE-GUAGUAQUI Obras previstas: 7 alcantarillas, 443 m placa huella, 2 Boxculvert Ejecución: 51.14%	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

	Fecha orden de inicio: 22/03/2022 4. Municipio de Quebradanegra (Cundinamarca) Convenio No.: 2057-2020 Corredor Vial: VIA VEREDA PILONES SECTOR EL CANDIL AL SECTOR EL DINDE DE LA VIA VEREDA Obras previstas: 743 m placa huella Ejecución: 14% Fecha orden de inicio: 3/03/2022 5. Municipio de Sutatausa (Cundinamarca) Convenio No.: 1940-2020 Corredor Vial: SUTATAUSA - VEREDA NAVAL - VEREDA PEDREGAL Obras previstas: 558 m placa huella Ejecución: 63.51% Fecha orden de inicio: 14/03/2022 6. Municipio de Villapinzon (Cundinamarca) Convenio No.: 2163-2020 Corredor Vial: VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE ENTRE LAS VEREDAS SALITRE Y SONSA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA Obras previstas: 619 m placa huella Ejecución: 91% Fecha orden de inicio: 14/02/2022 7. Municipio de Yacopí (Cundinamarca) Convenio No.: 2158-2020 Corredor Vial: GOLCONDA-LA RUIDOSA-CALIFORNIA Obras previstas: 4 alcantarillas,336 m placa huella Ejecución: 17.68% Fecha orden de inicio: 06/06/2022 8. Municipio de Caparrapí (Cundinamarca) Convenio No.: 1645-2020 Corredor Vial: MATA DE PLATANO - LA AZAUNCHA Obras previstas: 3 alcantarillas, 411 m placa huella. 2 Boxculvert Ejecución: 54.8% Fecha orden de inicio: 9/06/2022 9. Municipio de Gachancipá (Cundinamarca) Convenio No.: 1659-2020 Corredor Vial: VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN MARTÍN A LA VEREDA SAN JOSÉ, EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA Obras previstas: 2 alcantarillas, 1000 m pavimento en concreto flexible. Ejecución: 23.52% Fecha orden de inicio: 22/04/2022 10. Municipio de Macheta (Cundinamarca) Convenio No.: 1670-2020 Corredor Vial: VIA TRES ESQUINAS - SOLANA Obras previstas: 4 alcantarillas, 548 m placa huella Ejecución: 3% Fecha orden de inicio: 02/06/2022 11. Municipio de San Cayetano (Cundinamarca) Convenio No.: 1693-2020 Corredor Vial: VIA TERCIARIA QUE COMUNICA A SAN CAYETANO CON EL MUNICIPIO DE PAIME SECTOR LA MONTAÑA Obras previstas: 4 alcantarillas, 552 m placa huella Ejecución: 59.2% Fecha orden de inicio: 22/03/2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera procedente autorizar la prórroga del Contrato No. 2128 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 10 de noviembre de 2022. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2128 de 2021 hasta el 08 de noviembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2020, suscritos con 11 Municipios de los Departamentos de Cundinamarca del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 2128 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		JAIME ALEXANDER GONZALEZ CHOCONTA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN ____	
CONVENIO	1444-2021	
OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	
CONTRATISTA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL/ACTUAL: \$ 6.791.945.749 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 06/07/2022 3) ORDEN DE INICIO: 06/09/2021 4) PLAZO INICIAL: 06/07/2022 5) SUSPENSIÓN 1: DESDE 05/07/2022 HASTA 12/07/2022 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2022 7) PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 8) PLAZO ACTUAL: 30/09/2022	
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	92% (avance físico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	72% (avance físico) / 75% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Gestora Técnica de Proyecto conceptúa favorablemente a la solicitud de prórroga hasta el 30 de noviembre del 2022 del Contrato interadministrativo 1444 de 2021, acorde a la solicitud presentada por el contratista mediante oficio No. 20222700168951 del 14 de septiembre de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Actualmente no se cuenta con contrato vigente de Interventoría técnica que garantice que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales del proyecto ejecutado a través del convenio 1408-2021. 2. No se cuenta con contratos vigentes que suministre los material pétreos, combustible y repuestos para la maquinaria amarilla, insumos fundamentales y necesarios para la ejecución integra de las obras que ejecuta el Batallón de Ingenieros No2 dentro del marco del convenio 1408-2021 suscrito con el Ministerio de Defensa. 3.culminacion de las obras en los frentes de trabajo: Nueva Urbanización Salón Tercera Edad Vía Tanque de Agua Mantenimiento Vía a Santa Clara Mantenimiento Vía La Peñaata Mantenimiento Vía La Sierra Mantenimiento Vía La Quimera Mantenimiento Vía La Poesía Complementos de Barrio Abajo, Nueva Urbanización, Complementos de Barrio Abajo. 4. La prórroga solicitada no genera el reconocimiento de pagos nuevos y/o adicionales por concepto de gerencia integral para la consultoría, interventoría y suministro de bienes y servicios por parte de enterritorio. El nuevo plazo otorgado por medio de la presente prorroga permitirá a Enterritorio adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del objeto contractual y las obligaciones delimitadas en el contrato interadministrativo 1444-2021. A razon de lo anterior expuesto, se aclara que la motivación de la presente solicitud obedece a las consideraciones presentadas por el contratista, evidenciando la necesidad de ampliar el plazo de las actividades hasta el 30 de noviembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales emite concepto favorable a la solicitud prórroga del contrato interadministrativo 1444 de 2021 hasta el 30/11/2022 conforme los argumentos expuestos por el contratista en el oficio ENTerritorio No. 20222700168951 del 14 de septiembre de 2022. Aclarando que el tiempo avalado por esta subdirección no genera el reconocimiento de pagos nuevos y/o adicionales por concepto de gerencia integral para la consultoría, interventoría y suministro de bienes y servicios por parte de enterritorio. El nuevo plazo otorgado por medio de la presente prorroga permitirá a Enterritorio adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del objeto contractual y las obligaciones delimitadas en el contrato interadministrativo 1444-2021.
GESTOR DE PROYECTO		CAROLINA MOSQUERA VELASQUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ARNULFO ARIAS SAENZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"deberá realizarse el trámite de actualización de las garantías, recordando que es responsabilidad de las unidades ejecutoras qué las garantías que amparan el contrato se encuentren ajustadas y aprobadas conforme a la última actuación en el mismo, so pena de tenerse que iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar."
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

CASO 17 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONVENIO	1605-2020	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”	
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2020 1) VALOR INICIAL: \$ 5.000.000.000 2) ADICIÓN NO. 1: \$ 1.500.000.000 4) VALOR ACTUAL: \$ 6.500.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/09/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/09/2022	
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico considera viable la presente solicitud de prórroga No. 3 del convenio interadministrativo No 1605 de 2020 suscrito con el Departamento de Norte de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, pues es necesaria en razón al tiempo requerido para adelantar los procesos de contratación de obra e interventoría y ejecutar a satisfacción las mismas. Lo enunciado se expone en la solicitud presentada por el Departamento donde se precisa que en el marco de la ejecución del Convenio derivado No. 019 de 2021, suscrito entre el Departamento de Norte de Santander y Ejército Nacional, se presentaron problemáticas en el aspecto social por inconformidades de la comunidad del municipio de Tibú, así como las dificultades administrativas en la contratación de los insumos necesarios para realizar los mantenimientos en las vías terciarias priorizadas que fueron determinantes para iniciar el proceso de liquidación del convenio anteriormente citado. Es menester indicar que el 30 de diciembre de 2021 al Convenio Interadministrativo 1605 de 2020 se le adicionaron MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 1.500.000.000, los cuales se destinaran para el mejoramiento de las vías terciarias en los Municipios de Ragonvalia, Cúcuta y Toledo, con proyección de alcance al 31 de diciembre de 2022. Así mismo, se considera viable jurídicamente, a fin de cumplir los fines establecidos en el convenio celebrado y los propios del Estado, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la prerrogativa pactada al interior del acuerdo de voluntades, la cual se encuentra establecida clausula décimo sexta del convenio interadministrativo 1605 de 2020, proceder con la prórroga solicitada por la Gobernación de Norte de Santander, en los términos establecidos en el oficio del 30 de agosto de 2022 y atendiendo las particularidades que han rodeado el convenio multicitado.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga No. 3 del Convenio interadministrativo No. 1605 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que es necesario ampliar el plazo convenido inicialmente para la ejecución integral del mismo. La	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		ampliación del plazo permitirá adelantar los procesos de contratación de obra e interventoría y ejecutar a satisfacción las metas físicas de mejoramiento vial en los tramos denominados, El Mirador - Caño Indio, Km 42 - Caño Toneles, Km 46 - Caño Troce, Campo Dos - Campo Giles - San Martin de Loba y Vetas - Nuevo Sol, ubicados en el municipio de Tibú, Ragonvalia - Puente Alianza, en el municipio de Ragonvalia, Central - Cámbulos, municipio de Cúcuta y San Bernardo - Chucarima, en el municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander.
GESTOR DE PROYECTO		GERMÁN RICARDO CELY BLANCO Oficio DEO 7311 de fecha 15 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GERMAN DAVID DURAN PEÑA Resolución No. 759 del 23 de marzo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONVENIO	1607-2021	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA.	
CONTRATISTA	CONSORCIO SGD ARM 2021 - NIT. 901.523.958-3 INTEGRANTES: SGD INGENIERIA SAS - NIT. 901.282.606-0 (75%) ARM CONSULTING LTDA - NIT. 822.007.239-7 (25%)	
1) FECHA DE INICIO: 2) VALOR INICIAL: 3) VALOR ACTUAL: 4) PLAZO INICIAL: 5) PRORROGA 1: 6) PRORROGA 2: 7) SUSPENSIÓN 1: 8) SUSPENSIÓN 2: 9) PLAZO FINAL:	1) FECHA DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 207.628.592 3) VALOR ACTUAL: \$ 207.628.592 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 5) PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE ABRIL 2022 6) PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO 2022 7) SUSPENSIÓN 1: DESDE JUNIO 6 DE 2022 HASTA AGOSTO 2 DE 2022 8) AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 1: DESDE AGOSTO 3 DE 2022 HASTA SEPTIEMBRE 2 DE 2022 9) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE 2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	79.10% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	67.15% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO Y LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA: GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN EL LITERAL B), EN EL SENTIDO DE RENUNCIAR AL COBRO DEL ANTICIPO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

VALOR ADICION SOLICITADA	\$ 100.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Interventoría mediante oficio número C-SGD-ARM-092-2022 del 9 de Septiembre de 2022, solicita un Adición por un valor de CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00) M/CTE. y Prorroga al contrato de Interventoría HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, de acuerdo con los plazos solicitados por la Administraciones Municipales, para la finalización de las obras derivadas de los Convenios Interadministrativos suscritos con la Entidad, pertenecientes al Programa Colombia Rural en los Departamentos de Putumayo y Cauca, para los cuales el CONSORCIO SGD ARM 2021, efectúa las labores de seguimiento y control integral en la ejecución de los DOS (2) contratos de obras, que presentan las siguientes condiciones de ejecución, según los documentos allegados, en cada uno de ellos, así: 1. Convenio Interadministrativo Numero 2054-2020 suscrito con Municipio de Puerto Asís (Dpto. Putumayo) Contrato de Obra Numero 027-2021 Plazo Inicial: Cuatro (4) Meses Fecha de Inicio: 30 de Diciembre de 2021 Suspensión Número Uno (1): Desde 31 de Diciembre de 2021 hasta 10 de Enero de 2022 Prorroga Numero Uno (1): Un (1) Mes y Quince (15) Días Suspensión Numero Dos (2): Desde 3 de Junio hasta 2 de Agosto de 2022 Ampliación Número Uno (1): Desde 3 de Agosto hasta 3 de Septiembre de 2022 Fecha de Vencimiento: 29 de Septiembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: Programado 69,30% Ejecutado 16,37% (En etapa de Construcción) Avance: De la meta física de MEJORAMIENTO correspondiente a 673 metros de Placa Huella, se han ejecutado labores preliminares de explanaciones, conformación de calzada, instalación de las capas granulares como mejoramiento y subbase y se dio inicio a las labores de construcción de las Placas Huellas, faltando a demás las actividades de MANTENIMIENTO. La Administración Municipal mediante oficio SIM-155-2022 del 08 de septiembre de 2022, solicita que se otorgue la prórroga a la Interventoría hasta el 15 de diciembre de 2022, tiempo en el que se esperan terminar de ejecutar las obras. 2. Convenio Interadministrativo Numero 1682-2020 suscrito con Piamonte (Dpto. Cauca) Contrato de Obra Numero 261-2021 Plazo Inicial: Cuatro (4) Meses Fecha de Inicio: 21 de Enero de 2022 Suspensión Número Uno (1): Desde 25 de Enero de 2022 hasta 23 de Febrero de 2022 Suspensión Numero Dos (2): Desde 3 de Junio hasta 2 de Agosto de 2022 Ampliación Número Uno (1): Desde 3 de Agosto hasta 3 de Septiembre de 2022 Fecha de Vencimiento: 20 de Septiembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: Programado 75.15% Ejecutado 8.15% (En etapa de Construcción) Avance: De la meta física de MEJORAMIENTO correspondiente a 630,79 metros de Placa Huella y Tres (3) Alcantarillas, que actualmente se encuentran aprobados los ajustes finales por parte de contratista de Obra e Interventoría, se han ejecutado labores de explanaciones para la construcción de la placa huella y se tiene por iniciar las actividades de instalación de las capas granulares de soporte para la placa huella, más las actividades de MANTENIMIENTO. La Administración Municipal mediante oficio AMPC-DAM No.358 del 8 de Septiembre de 2022, solicita que se otorgue la prórroga a la Interventoría hasta el 15 de diciembre de 2022, para terminar de ejecutar en el plazo solicitado. De lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que los Contratos de Obra, de acuerdo con las fechas de los plazos contractuales, superarían el plazo establecido para la Interventoría, que vence el próximo 27 de Septiembre de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

	De acuerdo con lo anterior, el Supervisor del Contrato de Interventoría consideran pertinente tramitar la solicitud de Adición y Prórroga del Contrato de Interventoría No. 1607 – 2021, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución final de los contratos de las obras mencionados, dadas las solicitudes de los Municipios, para cumplir las actividades de MEJORAMIENTO y MANTENIMIENTO, contando con el acompañamiento de la Interventoría, en el plazo de ejecución de los contratos de obras. Igualmente, se considera viable atender la solicitud de Renuncia al ANTICIPO y en consecuencia se hace necesario Modificar la “CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO y la CLAUSULA DECIMO OCTAVA: GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO en el literal b), del Contrato de Interventoría suscrito entre GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S y el Instituto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera necesario garantizar la continuidad en el seguimiento y control integral a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos firmados con los Municipios de Puerto Asís y Piamonte, en el marco del Programa Colombia Rural, en los Departamentos de Putumayo y Cauca, teniendo en cuenta lo siguiente: 1.Los Entes Territoriales, emiten oficios, solicitando a INVIAS, entidad contratante de la Interventoría, dar trámite de aprobación a la prórroga solicitada para el CONSORCIO SGD ARM 2021, con el fin de contar con el acompañamiento en la ejecución de los contratos de obras derivados de los convenios interadministrativos suscritos con la Entidad. 2. El contrato de Interventoría No. 1607 de 2021, es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y control integral a los contratos de obra derivados de DOS (2) Convenios Interadministrativos, los cuales cuenta con fechas de inicio desiguales y plazo contractuales desiguales, adicionalmente, entre sus alcances y cuantías diferentes, demandan la participación de un grupo interdisciplinario optimizado dentro del contrato de Interventoría, para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. 3. Solicitud presentada según oficio C-SGD-ARM-092-2022, avalada por la Dirección Territorial Putumayo mediante formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 del 9 de Septiembre de 2022, suscrita por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato, Director Territorial de la Dirección Territorial Putumayo de INVIAS, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y dado que el plazo restante para la ejecución del Contrato de Interventoría vence el próximo 27 de Septiembre de 2022, éste resulta técnicamente insuficiente, para ejercer sus labores contractuales a los contratos de obra de los Convenios Interadministrativos, por lo que esta Unidad Ejecutora considera pertinente Adicionar por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) M/CTE.y Prorrogar el contrato del asunto HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 e igualmente atender la solicitud de Modificación las CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA y CLAUSULA DECIMO OCTAVA, en el sentido de renunciar al COBRO DEL ANTICIPO.
GESTOR DE PROYECTO	IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS Resolución No 2057 de fecha 16 de Junio de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	<i>"deberá realizarse el trámite de actualización de las garantías, recordando que es responsabilidad de las unidades ejecutoras que las garantías que amparan el contrato se encuentren ajustadas y aprobadas conforme a la última actuación en el mismo, so pena de tenerse que iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar."</i> <i>"es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"</i>

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$100.000.000 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO Y LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA: GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN EL LITERAL B), EN EL SENTIDO DE RENUNCIAR AL COBRO DEL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 19 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____
CONVENIO		1010-2022
OBJETO		SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ALINEACION Y BALANCEO PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES
CONTRATISTA		LLANTAS E IMPORTACIONES SAGÚ S.A.S. NIT 800.089.111-4
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 400.000.000,00 FECHA DE INICIO: 8 DE JULIO DE 2022 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE ESTE.
AVANCE FISICO /FINANCIER O AL FECHA DEL COMITE	% EJECUCIÓN CON RELACIÓN A LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS AL 9-09-2022	83,27% (avance financiero)
	% EJECUCIÓN FINANCIERA, CON RELACIÓN A LO FACTURADO Y PAGO AL 9-09-2022	26,22% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		\$110.000.000 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS).
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la adición No. 1 por valor de \$110.000.0000 Millones de pesos, al contrato 1010 de 2022 para poder atender las solicitudes de la fuerza pública sobre la instalación de llantas incluidos los servicios de alineación y balanceo para los vehículos pertenecientes al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga.

Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenios 8 de 2019, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional.

El contrato 1010 de 2022 de suministro e instalación de llantas para los vehículos pertenecientes al programa de seguridad en carreteras Nacionales fue suscrito con la finalidad de atender la necesidad de llantas desgastadas de la flota vehicular, que en total son 526 vehículos de distintas marcas, de las cuales treientos diez y seis (316) son asignados a la Policía Nacional, cincuenta y cuatro (54) son asignados de la Armada Nacional y ciento cincuenta y seis (156) al Ejército Nacional, estos vehículos están en las vías principales cumpliendo la misión del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN por medio de las fuerzas militares, además los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se dé garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, razón por la cual con el fin de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa y el INVIAS se hace necesario adicionar el contrato 1010 de 2022.

Respecto a la ejecución (autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 09 de septiembre de 2022 se tiene una ejecución de \$333.085.379,20 correspondiente al 83,27% del contrato, con un promedio de ejecución mensual por valor de \$111.028.460 el cual es un valor no esperado con respecto al saldo del contrato, teniendo en cuenta el monto total del contrato por un valor de \$400.000.000, y quedando un saldo por ejecutar del 16,73%, está situación obedece a la alta demanda de solicitudes realizadas por las fuerzas en los meses de junio, julio y agosto y parte de septiembre, así las cosas se tiene proyectado para los tres meses siguientes un numero de 75 solicitudes que sobrepasan el 16,73%, de saldo del valor del contrato, por tal motivo se tiene previsto ejecutarlas durante con el monto adicionado. La tabla a continuación muestra las autorizaciones llevadas a cabo, así:

Mes	Número de autorizaciones	Valor autorizado	% de ejecución real (\$400.000.000)	Valor autorizado proyectado	% de ejecución proyectado (\$400.000.000)
JULIO	23	\$ 147.587.846,00	37%	\$ 120.000.000	30%
AGOSTO	64	\$ 168.625.237,20	42%	\$ 100.000.000	25%
SEPTIEMBRE	5	\$ 16.872.296,00	4%	\$ 60.000.000	15%
Valor Total	92	\$ 333.085.379,20	83%	\$ 280.000.000	65%

Según la tabla anterior la cual nos indica la relación del porcentaje ejecutado (83%) con respecto al proyectado (65%), se evidencia que a la fecha se ha excedido en un 18%, es así como teniendo en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de suministro de llantas y el consumo promedio mensual, se proyecta que el contrato no alcance la ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que se requiere de una adición, para evitar que el parque automotor del PSCN se quede sin suministro de llantas, mientras se adelantas estudios previos para la nueva contratación.

2. ESTADO FINANCIERO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato No 1010 de 2022 presenta el siguiente estado financiero (con corte a la última

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

facturación) así:			
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION (con relación a lo facturado y pagado)	
Valor del Contrato	400.000.000	26,22%	
Valor facturado y pagado con corte a 9-sep-2022	104.880.000 (26,22%)		
Valor autorizado y no pagado con corte a 9-sep-2022	228.205.919 (57,05%)		
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO Y PAGADO CON CORTE A 9-SEP-2022	295.120.000 (73,78%)		
3. SOLICITUD			
Se solicita la ADICIÓN No 1 al contrato 1010 de 2022 en los siguientes términos:			
SOLICITUD DE ADICIÓN POR VALOR DE: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.00)			
4. JUSTIFICACION JURIDICA:			
Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.			
Revisada la información presupuestal se encuentra que la adición solicitada cumple con lo establecido en el último inciso del Parágrafo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (...)”. Así las cosas, se evidencia que la adición solicitada corresponde al 50% del valor del contrato No. 1010 de 2022, expresado en salarios mínimos.			
DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	VALOR (SMLMV)	PORCENTAJE %
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 400.000.000	400	100,00%
VALOR MÁXIMO DE ADICIÓN (50% EN SMLLV)		200	50,00%
ADICIÓN 1 en trámite	\$ 110.000.000	110	27,50%
TOTAL, CON ADICIÓN 1 EN CASO DE APROBARSE	\$ 510.000.000	510	127,50%
Teniendo en cuenta lo anterior, la adición se efectúa dentro de los límites establecidos por los fines de la contratación pública, los principios de la contratación pública y de la función pública, conforme al artículo 1602 del Código Civil, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.			
5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
La supervisión avala la adición del contrato 1010 de 2022 mientras se adelantan los procesos de contratación conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad.			
GESTOR DE PROYECTO	ANDRÉS MAURICIO PRIERTO CALAMBAS		

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		42	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm	

SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$110.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 20 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO			
OBRA _____		INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____	
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONVENIO		1401-2021	
OBJETO		INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVERA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	
CONTRATISTA		CONSORCIO INTVIAL SARAVERA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 12 DE AGOSTO DE 2021 VALOR INICIAL: \$1.493.754.848 ADICIÓN 1: \$734.472.061 VALOR ACTUAL: \$2.228.226.909 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA No. 2: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	87.50 % (avance físico) / 87.50 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	87.50 % (avance físico) / 87.50 % (avance financiero)	
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA		\$130.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de adición por \$130.000.000 y prórroga del Contrato de interventoría No.1401 de 2021, realizada por el representante legal del CONSORCIO INTVIAL SARAVERA, mediante comunicación No. INT-SAR-245 del 31 de agosto de 2022, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1356 de 2021 en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de noviembre de 2022 para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución de la obra.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de adición por valor de \$130.000.000 y prórroga del contrato de interventoría No.1401 de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1356 de 2021, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de la obra teniendo en cuenta que se debe ejercer vigilancia y el control técnico financiero para la ejecución de la obra. Teniendo en cuenta que se requiere culminar sin contratiempos las obras planteadas, en el	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		PR106+900, de la vía Fortul-Saravena, sobre la quebrada La Colorada, el puente metálico La Colorada, en las actividades como: Parte del Montaje de las vigas metálicas y sus obras sucesoras, como son, la losa superior, las barandas en concreto, la conformación de los terraplenes en los accesos, los muros de confinamiento, la estructura de pavimento y la respectiva señalización Horizontal. toda vez que la construcción de dicho puente se retrasó debido al efecto generado por la ola invernal presentada en las cabeceras de la Cuenca, que por sus efectos hidráulicos saturaba e inundaba las zonas bajas, aumentando considerablemente los niveles freáticos, e imposibilitando temporalmente la ejecución de los estribos del puente, los cuales se encuentran diseñados por debajo del nivel freático. Adicionalmente, la solicitud de prórroga encuentra sustento en los inconvenientes presentados en la ejecución del contrato en la construcción del puente mencionado. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 31 de agosto de 2022 y MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta de Modificación de Costos de fecha 31 de agosto de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ING. CARLOS ALBERTO VARGAS AMÉZQUITA Gestor Técnico de Proyecto Oficio DTE No. 1518 del 18 de enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. ARCENIO SANDOVAL BARRERA Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2233 del 11 de agosto de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$130.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 21 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA <u> X </u>		INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN__
CONVENIO		1356-2021
OBJETO		URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA – SARAVERA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA		TRAINCO S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 12 DE AGOSTO DE 2021 VALOR INICIAL: \$13.378.332.240 ADICIÓN No. 1: \$ 6.143.696.936 ADICIÓN No. 2: \$127.912.912 VALOR ACTUAL: \$19.649.942.088 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA No. 1: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA No. 2: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIER O AL FECHA	PROGRAMADO %	98.36% (avance fisico) / 95.96% (avance financiero)
	EJECUTADO %	88.95% (avance fisico) / 86.36% (avance financiero)

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		44	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm	

DEL COMITE		
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2022 del contrato de obra No. 1356 de 2021 en atención a que la interventoría, CONSORCIO INTVIAL SARAVERA mediante oficio No. INT-SAR-245 del 31 de agosto de 2022, avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista, TRAINCO S.A.S. con el oficio UM-0240-097-2022 del 29 de agosto de 2022.	
	La solicitud de prórroga del contrato se encuentra sustentada en que Trainco S.A.S. actualmente adelanta labores atendiendo la emergencia vial suscitada por la ola invernal del 2021 y se requiere un plazo adicional de dos (2) meses, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022 para la terminación de las obras en el PR106+900, de la vía Fortul-Saravena, sobre la quebrada La Colorada, el puente metálico La Colorada, en las actividades como: Parte del Montaje de las vigas metálicas y sus obras sucesoras, como son, la losa superior, las barandas en concreto, la conformación de los terraplenes en los accesos, los muros de confinamiento, la estructura de pavimento y la respectiva señalización Horizontal. toda vez que la construcción de dicho puente se retrasó debido al efecto generado por la ola invernal presentada en las cabeceras de la Cuenca, que por sus efectos hidráulicos saturaba e inundaba las zonas bajas, aumentando considerablemente los niveles freáticos, e imposibilitando temporalmente la ejecución de los estribos del puente, los cuales se encuentran diseñados por debajo del nivel freático. Es de anotar que el nivel freático era tan alto que se fusiona con los niveles de escorrentía, restringiendo y eliminando la posibilidad de evacuarlo o drenarlo por medio de bombeo.	
	Además, por efecto de la pandemia y el conflicto entre Rusia y Ucrania, se suma a lo anterior, el desabastecimiento en el mercado para ciertos componentes de las vigas metálicas, algunas láminas de acero estructural tipo A-709, A-588 o similares que fueron requeridas en los diseños; situación que a la fecha ya ha sido subsanada; pero retardo el proceso mientras se subsanaba lo faltante.	
	Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera procedente la prórroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2022, con el fin de terminar las obras en el PR106+900 y garantizar la transitabilidad en condiciones de seguridad para los usuarios de la vía.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación INT-SAR-245 del 31 de agosto de 2022, resulta del caso expresar lo siguiente:	
	Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es “...La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte....”, ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial.	
	Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Gestión del Riesgo, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.	
	De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, se ha identificado la necesidad de una prórroga del contrato hasta 30 de noviembre de 2022, con el fin de culminar sin contratiempos las obras planteadas, toda vez que el contratista adelanta labores en el PR106+900, de la vía Fortul-Saravena, sobre la quebrada La Colorada, consistente en el montaje del Puente Metálico La Colorada, en las actividades como: Parte del Montaje de las vigas metálicas y sus obras sucesoras, como son, la losa superior, las barandas en concreto, la conformación de los terraplenes en los	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		45	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm	

		accesos, los muros de confinamiento, la estructura de pavimento y la respectiva señalización Horizontal. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, el formato MEPI-MN1-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 29 de Agosto de 2022, MEP1-MN1-6-FR-1 Reprogramación al Programa de Inversiones del 29 de Agosto de 2022, MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento Garantía Obras.
GESTOR DE PROYECTO		ING. CARLOS ALBERTO VARGAS AMÉZQUITA Gestor Técnico de Proyecto Oficio DTE No. 1518 del 18 de enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. ARCENIO SANDOVAL BARRERA Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2233 del 11 de agosto de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		<i>"es necesario que la interventoría y/o supervisión adopten las medidas para solucionar el atraso en el avance físico de los contratos de obra y consultoría que se indican a continuación, cuyo avance físico de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance físico programado"</i>
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 22 GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL		
OBRA <u> X </u>		INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONVENIO	1602-2020	
OBJETO	GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (INCLUYE MANTENIMIENTO RUTINARIO) EN LAS CARRETERAS SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR 52+0474 - PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000-PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÁ CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512, Y LA PINTADA – MEDELLÍN (AUTOPISTA SUR) PR64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
CONTRATISTA	CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021 con NIT. 901.440.112-2 (Integrado por MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. con NIT. 811.038.634-6, con una participación del 50% e INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899-2, con una participación del 50%)	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL: \$ 127.830.529.275 INCLUIDO IVA ADICION 1: \$16.630.675.874 INCLUIDO IVA ADICION 2: \$10.406.131.244,00 VALOR ACTUAL: \$ 154.867.336.393INCLUIDO IVA FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO INICIAL: 31 DE JULIO DE 2022 PRORRGA No.1: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 MODIFICACIÓN 1: MODIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 2: MODIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA MODIFICACIÓN 3: MODIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 4: MODIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	87,41% (avance fisico). / 87,41% (avance financiero)
	EJECUTADO %	81,20% (avance fisico) / 72,8% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N.A
VALOR ADICION SOLICITADA	\$34.500.000.000,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga y adición al contrato de obra No.1602 de 2020 en los siguientes términos: De acuerdo con las necesidades del corredor vial y con la finalidad de brindar a los usuarios una mayor seguridad y confort, el contratista de obra, identificó la necesidad de solicitar recursos adicionales, y prorrogar el contrato de obra 2,5 meses contados a partir del 15 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Con el fin de adelantar las obras que a continuación se relacionan: Mantenimiento periódico en los sectores 1 y 2; Atención de obras de emergencia en el sector 1; mantenimiento rutinario en sector 1 y continuar garantizando los servicios de operaciones en sectores 1 y 2. El mayor tiempo de ejecución y solicitud de adición de recursos, obedece a la necesidad de continuar las actividades de obra mencionadas y la necesidad de atender los puntos críticos que a continuación se relacionan: Sector 1: Pr 69+000, donde ocurrieron dos perdidas de banca afectando medio carril de la vía; actualmente se tiene paso controlado a un carril mientras se adelantan los trabajos requeridos para garantizar la seguridad de los usuarios. Sector 2: Pr 63+850 (ruta 2510), dónde se presenta amenaza de pérdida de banca y de momento se tiene paso controlado a un carril entre tanto se ejecutan y terminan las obras proyectadas para garantizar la seguridad de los usuarios. Pr 76+300 (ruta 2511) donde se presentan fallas en obras de drenaje transversales, que comprometen la estabilidad de la vía y requieren ser atendidas, además, el asentamiento de este sitio genera pérdida de eficiencia a la operación de la vía, por lo tanto, también es necesario llevar a cabo algunas obras de mitigación. Adición: adicionar el contrato de obra por un valor de \$34.500.000.000 con el propósito de continuar para continuar con las actividades de mantenimiento rutinario y periódico, atención de emergencias y servicios de operación en los sectores 1 y 2 hasta el 31 de diciembre de 2022. Prórroga: se solicita una prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 2.5 meses contados a partir del 15 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 para continuar con las actividades de mantenimiento rutinario y periódico, atención de emergencias y servicios de operación en los sectores 1 y 2, hasta la fecha de finalización del contrato
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra y la correspondiente interventoría, la Unidad Ejecutora considera viable la solicitud de adición y prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta que es necesario continuar con las actividades de mantenimiento rutinario y periódico, atención de emergencias y servicios de operación en los sectores 1 y 2, así como también continuar con las obras de atención de sitios críticos localizados en los sectores 1 y 2, que han requerido obras adicionales para garantizar su correcta atención por lo tanto se requiere tiempo y recursos adicionales.
GESTOR DE PROYECTO	DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MAURICIO HOYOS SIERRA RESOLUCION 977 DEL 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$34.500.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 23 GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONVENIO	1632-2020	
OBJETO	"INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (Caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR52+0474- PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZA (PR0+0000- PR124+0705) RUTA 2511, TARAZA-CAUCASIA (PR0+0000- PR63+0996) RUTA 2512, Y LA PINTADA – MEDELLÍN (Autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIALES Nit: 901.552.038-6 RUTH ELENA TABARES ZULETA con C.C. 30.303.454, con una participación del 60% JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.516.298-8 con una participación del 40%	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL: \$9.624.907.266,00 ADICION No.1: \$ 750.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$10.374.907.266 FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 31 DE 2020 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA No. 1: HASTA 15 DE OCTUBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 15 DE OCTUBRE DE 2022 MODIFICACIÓN 1: SE MODIFICÓ EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO 1632 DE 2020 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SUMA DE \$900.000.000 COMPROMETIDA POR EL INSTITUTO PARA LA VIGENCIA 2021, SE ENCUENTRA RESPALDADA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO. 132021 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021 MODIFICACIÓN 2: SE MODIFICÓ LA CUENTA BANCARIA DEL CONSORCIO INTERVIALES CON NIT. 901.552.038-6 MODIFICACIÓN 3: SE MODIFICÓ EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO 1632 DE 2020, CON LA MODIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA AL CONSORCIO INTERVIALES MODIFICACIÓN 4: SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	62% (avance fisico). 62% (avance financiero)
	EJECUTADO %	62% (avance fisico) / 62% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		No aplica
VALOR ADICION SOLICITADA		\$ 3.700.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Acorde con la solicitud realizada por la interventoría mediante comunicado INTERVIALES-2022-378, la supervisión del contrato da concepto favorable de conformidad a las necesidades del contrato de interventoría, dado a que se ha podido verificar que se requiere acompañamiento del equipo de interventoría en los diferentes frentes de trabajo, tanto en el sector 1, como en el sector 2, para lo cual los recursos actuales deben ser redistribuidos y adicionados, para cubrir las necesidades de interventoría en el sector 1 Santuario – Caño Alegre RN 6005 y en el sector 2 Hoyo Rico – Caucasia RN 2510, 2511, 2512 La Pintada – Medellín RN 2509. Además del acompañamiento, seguimiento y control a las actividades de emergencia por el periodo invernal, que se viene presentando en las zonas del proyecto. En este orden de ideas, se aprueba la solicitud de adicionar por 3.700.000.000 y prorrogar el contrato por 2.5 meses contados a partir del 15 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Las actividades a ejecutar por concepto de la adición y distribución de recursos de la interventoría corresponden al seguimiento y control de las actividades que ejecutará el contratista de obra hasta la nueva fecha de terminación del contrato es decir hasta el 31 de diciembre de 2022. En este sentido, la atención de emergencias en los sectores I y II que dieron lugar a adición en el contrato de obra demandan una mayor permanencia en obra del interventor para cumplir con las labores de supervisión conforme a lo previsto en el objeto contractual, asimismo la prórroga solicitada por el contratista de obra hace necesario que se extienda por igual periodo el contrato de interventoría y en la misma medida los recursos para cubrir los costos de interventoría. Por lo anterior, la Unidad Ejecutora considera viable y aprueba la solicitud de adición por un valor de 3.700.000.000, prorroga por 25 meses contados a partir del 15 de octubre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022
GESTOR DE PROYECTO		DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA RESOLUCION 977 DEL 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$3.700.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 24 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN ____	
CONVENIO	1968-2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	
1. VALOR INICIAL	1) VALOR INICIAL:	\$18.000.000.000
2. ADICIÓN 1	2) ADICIÓN 1:	\$9.000.000.000
3. ADICIÓN 2	2) VALOR ACTUAL:	\$27.000.000.000
4. VALOR ACTUAL	3) ORDEN DE INICIO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2021
5. PLAZO INICIAL	4) PLAZO INICIAL:	Hasta el 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		5) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022 6) PRORROGA 1: N/A 7) PRORROGA 2: N/A 8) MODIFICACION No 1: que la numeración e identificador interno correcto del convenio es 1968-2021.
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	100,0% avance financiero
	EJECUTADO %	100,0% avance financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		HASTA 10.000.000.000,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del mismo, consideran viable la solicitud de recursos por valor de \$10.000.000.000,00 al convenio interadministrativo No 1968-2021, toda vez que con los recursos actuales del convenio no se logran atender la totalidad de los puntos críticos que presenta la vía LAS PARCELAS – EL ANCLAR en concordancia con lo expresado por el municipio de Montelíbano y la interventoría 979-2022:
		Mediante oficio del 19 de septiembre de 2022 el municipio de Montelíbano (CORDOBA), solicita adición de recursos por valor de \$10.000.000.000,00 al convenio interadministrativo No 1968-2021, cuyo objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL, manifestando que:
		Debido a que los recursos asignados inicialmente mediante la suscripción del convenio resultaron insuficientes para la atención de la vía el municipio elevó solicitud de recursos al Instituto el cual mediante acto administrativo adiciono al convenio el valor de \$9.000.000.000, generando una inversión total al proyecto por valor de \$27.000.000.000, con el fin de realizar la ejecución de obras de pavimentación, construcción de obras menores de drenaje, construcción de muros y señalización de la vía en los primeros 11,03 km del tramo vial.
		Por la importancia que representa el corredor vial para el desarrollo agrícola y pecuario en el municipio de Montelíbano y el departamento de Córdoba y dado a que el mismo cuenta con una longitud total de 20 km, amablemente me permito poner a su consideración realizar un adicional por valor de \$10.000.000.000, al convenio, con el fin de poder intervenir de manera integral la vía en 3,5km de pavimento adicionales a los ya establecidos y así una mejor transitabilidad, generando un mayor desarrollo y calidad de vida a los más de 15.000 habitantes de la región.
		La interventoría a través del oficio CVN-040-2022 del 19/09/2022 considera viable social, financiera y técnicamente realizar la adición de \$10.000.000.000,00 al convenio 1968-2021, con el fin de realizar la ejecución de una mayor meta física al proyecto mediante la intervención de 3.5 km en pavimento, para lo cual se anexa presupuesto de cantidades de los recursos solicitados en la adición.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Vale la pena indicar que el corredor vial a intervenir corresponde a una de las despensas agrícolas y pecuarias del departamento de Córdoba y es especial del municipio de Montelíbano.
		El subdirector de vías regionales del INVIAS en atención a la solicitud por parte del municipio considera viable la adición de recursos por valor de \$10.000.000.000,00 al convenio interadministrativo No 1968-2021, con lo cual se pretende atender 3,5 km de pavimentos adicionales a los 11,03 Km contemplados en el convenio principal con el fin de darle mayor alcance de meta física a la vía LAS PARCELAS – EL ANCLAR y con ello obtener una mayor transitabilidad de las comunidades de la región del San Jorge.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"se deja constancia que el alcance de la adición es responsabilidad exclusiva y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto con la supervisión del convenio" "la responsabilidad de la justificación técnica y financiera es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora."
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS HASTA POR \$10.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 25 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONVENIO	989-2021	
OBJETO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS ÑCOMUNEROS (ZIPAQUIRÁ - BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y ÑSANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 1.	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL MHC 063 con NIT. 901.475.859-6 (Integrado por MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S. con NIT. 900.904.055-1, con una participación del 50% y MARIO ALBERTO HUERTAS COTES con C.C. 19.146.113, con una participación del 50%).	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL (1): \$ 465.288.090.475 ADICIÓN 1 (2): \$18.580.051.078 ADICIÓN 2 (3): \$40.000.000.000 VALOR ACTUAL (4) \$523.868.141.553 PLAZO INICIAL (5): 114 MESES FECHA DE INICIO (6): 21 JUNIO 2021 FECHA TERMINACIÓN (7): 31 AGOSTO 2030 PLAZO ACTUAL (8): 114 MESES	
AVANCE FISICO /FINANCIER O AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	17.00 % (avance fisico) / 17.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	18.63 % (avance fisico) / 19.72% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita la reprogramación de vigencias pasando el valor de \$20.000.000.000 de la vigencia del 2029 a la del 2022, la cual permitirá finalizar la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá, mejorando la movilidad en este corredor y permitiendo avanzar con el programa vías para la legalidad, reactivación económica. Por lo tanto, se requiere Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del Contrato 989 de 2021, la cual quedaría así: "CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– EI INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$465.288.090.475) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

	obras: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$355.735.437.856) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$27.957.104.337) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad): MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$1.125.070.508) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$2.640.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Valor del IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$501.600.000) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión social, predial y ambiental sostenidble (Incluye PAGA e IVA del 19%): SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$75.778.877.774) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%): TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: - Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0041 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ – CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA - SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 10921 del 27 de abril de 2021, así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2022</td><td>\$ 43.404.761.905</td></tr><tr><td>2023</td><td>\$ 42.128.571.429</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$ 56.171.428.429</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 28.085.714.286</td></tr><tr><td>2026</td><td>\$ 56.171.428.571</td></tr><tr><td>2027</td><td>\$ 65.533.333.333</td></tr><tr><td>2028</td><td>\$ 74.895.238.095</td></tr><tr><td>2029</td><td>\$ 59.576.190.476</td></tr><tr><td>2030</td><td>\$ 28.085.714.286</td></tr></table>	VIGENCIA	VALOR	2022	\$ 43.404.761.905	2023	\$ 42.128.571.429	2024	\$ 56.171.428.429	2025	\$ 28.085.714.286	2026	\$ 56.171.428.571	2027	\$ 65.533.333.333	2028	\$ 74.895.238.095	2029	\$ 59.576.190.476	2030	\$ 28.085.714.286
VIGENCIA	VALOR																				
2022	\$ 43.404.761.905																				
2023	\$ 42.128.571.429																				
2024	\$ 56.171.428.429																				
2025	\$ 28.085.714.286																				
2026	\$ 56.171.428.571																				
2027	\$ 65.533.333.333																				
2028	\$ 74.895.238.095																				
2029	\$ 59.576.190.476																				
2030	\$ 28.085.714.286																				
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A																				
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A																				

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Conforme al comunicado del contratista D-1481 del 22 de septiembre de 2022: Traslado de recursos de \$20.000.000.000,00 y en relación con el concepto emitido por la interventoría mediante el comunicado C-971-1387-2022 del 22 de septiembre de 2022: Solicitud de traslado de recursos de vigencia 2029 a 2022 contrato de obra 989 de 2021, en donde indique que es viable la solicitud del contratista según los siguientes términos: El contrato No 989 de 2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS COMUNEROS (ZIPAQUIRÁ - BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”, tiene una vigencia para el año 2022 de \$23.404.761.905, sin embargo, se indica que, dentro del programa de obra, no se tenía programado para el año 2022 la finalización de la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá ubicada entre el PR 02+000 al PR 07+300; calzada que actualmente se encuentra en construcción y que se requiere finalizar en la mayor brevedad, para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. Por lo tanto, y con el fin de cumplir a cabalidad dicha obligación contractual, se requiere traer de la vigencia 2029 \$20.000.000.000 a la vigencia 2022 y finalizar la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá de forma inmediata. Sobre su procedencia, el Pliego de condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-063-2020 en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en su punto 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, comprende lo siguiente: “3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE El presente contrato tiene como alcance la intervención del corredor vial “Zipaquirá – Barbosa – Bucaramanga; Girón - Piedecuesta” (Lo que incluye la Variante de Zipaquirá) en los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes: • Actualización de Diseños. • Mejoramiento y pavimentación en sectores priorizados de aproximadamente 36.8 kilómetros. • Construcción de segunda calzada de aproximadamente 27.0 kilómetros, lo que incluye la continuidad de la segunda calzada Variante de Zipaquirá. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance • Mantenimiento y rehabilitación. (...) El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación: • Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial “Zipaquirá – Barbosa – Bucaramanga; Girón - Piedecuesta” (Lo que incluye la Variante de Zipaquirá), los cuales deberán garantizar el alcance del presente contrato y NO concurrir con los alcances del o los contratos de consultoría establecidos en la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto (Proceso Licitatorio CMA-DT-SEI-178-2020 y CMA-DT-SEI-179-2020). • Construcción, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

	con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial. • Construcción de segunda calzada de aproximadamente 27.0 kilómetros entre Peaje Casablanca – Ubaté, lo que incluye la continuidad de la segunda calzada Variante de Zipaquirá y el Mejoramiento y pavimentación de 36.8 kilómetros a lo largo del corredor existente “Zipaquirá – Barbosa – Bucaramanga; Girón - Piedecuesta”, sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.” (Subrayas y negrita fuera de texto original) Así las cosas, con la finalidad de tener continuidad y funcionalidad a la vía Ubaté – Zipaquirá Ruta 45A04 con la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá Ruta 45ACND del PR 02+000 al PR 07+300. Se requieren los recursos en la vigencia 2022, con el fin de poder poner en funcionamiento la segunda calzada de la variante Zipaquirá con la señalización, demarcación e iluminación. Ahora bien, la necesidad y urgencia de poner en funcionamiento la segunda calzada de la variante Zipaquirá en parte es por causa al constante represamiento de tráfico que se presenta en la intersección de la calle 8va con la carrera 36 sector conocido como La Paz, sector en donde los usuarios pueden llegar a permanecer en promedio 30 min – 40 min adicionales debido al alto flujo vehicular que transita por esta intersección, situación que impacta el tránsito local y nacional, toda vez que este es uno de los corredores de mayor importancia de la sabana centro del país. Por lo anterior, es necesario poner en operación la segunda calzada de la Variante en referencia ya que una vez entre en funcionamiento, una parte del tránsito vehicular que actualmente se desplaza por la carrera 36 entrará a transitar por la variante en construcción disminuyendo de esta manera el tránsito promedio diario (TPD) sobre la carrera 36 y a su vez descongestionando el embotellamiento que a la fecha se viene presentando en el sector en referencia. Por lo tanto, para ejecutar debidamente la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá, se requieren las siguientes grandes partidas de pago, las cuales hacen parte de la propuesta económica del contratista, <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>EXPLANACIONES</td><td>\$ 6.915.154.749,13</td></tr><tr><td>BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS</td><td>\$ 2.975.339.394</td></tr><tr><td>PAVIMENTOS ASFÁLTICOS</td><td>\$ 6.736.393.550,59</td></tr><tr><td>PAVIMENTOS DE CONCRETO</td><td>\$ 83.720.000</td></tr><tr><td>ESTRUCTURAS Y DREANJES</td><td>\$ 1.648.976.669</td></tr><tr><td>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD</td><td>\$ 192.589.670</td></tr><tr><td>OBRAS VARIAS</td><td>\$ 249.795.000</td></tr><tr><td>TRANSPORTE</td><td>\$1.139.739.818</td></tr><tr><td>SUBTOTAL</td><td>\$19.941.708.851,00</td></tr><tr><td>IVA</td><td>\$ 58.291.149,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 20.000.000.000,00</td></tr></table> Por lo tanto, la solución a esta problemática en temas de movilidad se encuentra en la ejecución de dichas obras, con miras a garantizar de manera más eficiente mejoras en la competitividad y conectividad con la construcción de la segunda calzada de la Variante Zipaquirá, ya que al entrar en funcionamiento el nuevo corredor, se pondrá al servicio de los usuarios una glorieta que se encuentra contemplada en los diseños de la nueva calzada, lo que se traduce en beneficios inmediatos para toda la comunidad. En virtud de lo anterior, el gestor considera procedente la solicitud de aprobación de la	DESCRIPCIÓN	VALOR	EXPLANACIONES	\$ 6.915.154.749,13	BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	\$ 2.975.339.394	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	\$ 6.736.393.550,59	PAVIMENTOS DE CONCRETO	\$ 83.720.000	ESTRUCTURAS Y DREANJES	\$ 1.648.976.669	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 192.589.670	OBRAS VARIAS	\$ 249.795.000	TRANSPORTE	\$1.139.739.818	SUBTOTAL	\$19.941.708.851,00	IVA	\$ 58.291.149,00	TOTAL	\$ 20.000.000.000,00
DESCRIPCIÓN	VALOR																								
EXPLANACIONES	\$ 6.915.154.749,13																								
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	\$ 2.975.339.394																								
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	\$ 6.736.393.550,59																								
PAVIMENTOS DE CONCRETO	\$ 83.720.000																								
ESTRUCTURAS Y DREANJES	\$ 1.648.976.669																								
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 192.589.670																								
OBRAS VARIAS	\$ 249.795.000																								
TRANSPORTE	\$1.139.739.818																								
SUBTOTAL	\$19.941.708.851,00																								
IVA	\$ 58.291.149,00																								
TOTAL	\$ 20.000.000.000,00																								

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

	reprogramación de vigencias por valor de \$20.000.000.000 del año 2029 al 2022, teniendo en cuenta que la vigencia del 2022 es de \$ 23.404.761.905. Esta reprogramación de recursos permitirá finalizar la construcción de la segunda calzada de la Varinate Zipaquirá, mejorando la movilidad en este corredor y permitiendo avanzar con el programa vías para la legalidad, reactivación económica.De igual forma, se encuentra procedente la solicitud, toda vez que no altera el valor del contrato, ni el plazo establecido.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora aprueba la solicitud de reprogramación de vigencias por valor de \$20.000.000.000 del año 2029 al 2022 para la finalización de la construcción de la Variante Zipaquirá, comoquiera que, con la misma se da cumplimiento a lo establecido en el pliego y anexo técnico, para lo cual se requiere Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 989 de 2021, la cual quedará así: <i>“CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– EI INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$465.288.090.475) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$355.735.437.856) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$27.957.104.337) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad): MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$1.125.070.508) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$2.640.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Valor del IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$501.600.000) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión social, predial y ambiental sostenidble (Incluye PAGA e IVA del 19%): SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$75.778.877.774) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%): TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) MONEDA CORRIENTE.</i> <i>PARÁGRAFO SEGUNDO: - Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0041 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ – CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA - SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 10921 del 27 de abril de 2021, así:</i>

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		VIGENCIA	VALOR
		2022	\$ 43.404.761.905
		2023	\$ 42.128.571.429
		2024	\$ 56.171.428.429
		2025	\$ 28.085.714.286
		2026	\$ 56.171.428.571
		2027	\$ 65.533.333.333
		2028	\$ 74.895.238.095
		2029	\$ 59.576.190.476
		2030	\$ 28.085.714.286
GESTOR DE PROYECTO		PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA SEGÚN OFICIO DEO-5980 DEL 08 FEBRERO DE 2022	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO CEPEDA SEGÚN RESOLUCION No. 2648 DE 22-07-2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"se deja constancia que es responsabilidad de la unidad ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato, así como la justificación técnica y financiera de la modificación."	
		"la reprogramación solicitada, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora solicitante."	
		"la responsabilidad de la justificación técnica y financiera es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora"	
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de trasladar de la vigencia 2029 la suma de \$20.000.000.000 a la vigencia 2022), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 26 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES			
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN <u>X</u>	
CONVENIO		971-2021	
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS COMUNEROS (ZIPAQUIRÁ - BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 1.	
CONTRATISTA		CONSORCIO ICEACSA - TPF con NIT No. 901.480.695-5 (Integrado por TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL con NIT 900.797.235-9, con una participación del 50%, e ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA. con NIT 900.521.768-8, con una participación del 50%)	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL (1): \$ 33.499.857.438 VALOR ACTUAL (2) \$33.499.857.438 PLAZO INICIAL (3): 114 MESES FECHA DE INICIO (4): 21 JUNIO 2021 FECHA TERMINACIÓN (5): 31 AGOSTO 2030 PLAZO ACTUAL (6): 114 MESES	

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

AVANCE FÍSICO /FINANCIER O AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	12.24% financiero																																				
	EJECUTADO %	12.24% financiero																																				
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	Se requiere traer de la vigencia 2029 la suma de \$1.000.000.000,00 a la vigencia 2022, por lo tanto, se solicita modificar la CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL (...) PARAGRAFO del 971 de 2021, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$33.499.857.438) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: a) VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$26.499.953.720) M/CTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, b) MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.651.186.984) M/CTE, para el pago de la provisión para frente adicional y/o ajustes, c) CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$5.348.716.734) M/CTE, para el pago del impuesto agregado al valor- IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 65221 del 01 de marzo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de \$2.552.238.390, así: <table><tr><th>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSOS</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>C-2401-0600-41-0-2401008-02</td><td>Nación</td><td>54</td><td>\$ 2.501.190.771</td></tr><tr><td>C-2401-0600-41-0-2401023-02</td><td>Nación</td><td>54</td><td>\$ 51.047.619</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 2.552.238.390</td></tr></table> Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 31262 de 7 de mayo de 2021. PARÁGRAFO SEGUNDO:- Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0041 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ – CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA - SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 10921 del 27 de abril de 2021, así: <table><tr><th>Vigencia</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Vigencia 2022</td><td>\$ 2.595.238.095</td></tr><tr><td>Vigencia 2023</td><td>\$ 2.871.428.571</td></tr><tr><td>Vigencia 2024</td><td>\$ 3.828.571.429</td></tr><tr><td>Vigencia 2025</td><td>\$ 1.914.285.714</td></tr><tr><td>Vigencia 2026</td><td>\$ 3.828.571.429</td></tr><tr><td>Vigencia 2027</td><td>\$ 4.466.666.667</td></tr><tr><td>Vigencia 2028</td><td>\$ 5.104.761.905</td></tr><tr><td>Vigencia 2029</td><td>\$ 4.423.809.524</td></tr><tr><td>Vigencia 2030</td><td>\$ 1.914.285.714</td></tr></table> Así las cosas, y en atención a que la vigencia para el año 2022 no es suficiente para cubrir		POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	VALOR	C-2401-0600-41-0-2401008-02	Nación	54	\$ 2.501.190.771	C-2401-0600-41-0-2401023-02	Nación	54	\$ 51.047.619	TOTAL			\$ 2.552.238.390	Vigencia	Valor	Vigencia 2022	\$ 2.595.238.095	Vigencia 2023	\$ 2.871.428.571	Vigencia 2024	\$ 3.828.571.429	Vigencia 2025	\$ 1.914.285.714	Vigencia 2026	\$ 3.828.571.429	Vigencia 2027	\$ 4.466.666.667	Vigencia 2028	\$ 5.104.761.905	Vigencia 2029	\$ 4.423.809.524	Vigencia 2030	\$ 1.914.285.714
	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	VALOR																																		
	C-2401-0600-41-0-2401008-02	Nación	54	\$ 2.501.190.771																																		
	C-2401-0600-41-0-2401023-02	Nación	54	\$ 51.047.619																																		
	TOTAL			\$ 2.552.238.390																																		
Vigencia	Valor																																					
Vigencia 2022	\$ 2.595.238.095																																					
Vigencia 2023	\$ 2.871.428.571																																					
Vigencia 2024	\$ 3.828.571.429																																					
Vigencia 2025	\$ 1.914.285.714																																					
Vigencia 2026	\$ 3.828.571.429																																					
Vigencia 2027	\$ 4.466.666.667																																					
Vigencia 2028	\$ 5.104.761.905																																					
Vigencia 2029	\$ 4.423.809.524																																					
Vigencia 2030	\$ 1.914.285.714																																					

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

	los costos de Interventoría, solicitamos respetuosamente que se trasladen recursos de las vigencias futuras del año 2029 por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) a la vigencia del año 2022, esto para garantizar el personal y equipos mínimos de la Interventoría y ejercer sus actividades en el control y supervisión al contrato de obra 989 de 2021.																												
VALOR ADICION SOLICITADA	NA																												
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	NA																												
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Conforme al comunicado de la interventoría C971-1317-2022 Solicitud reprogramación de vigencias contrato 971-2021 y en relación con el concepto emitido por el supervisor del contrato mediante memorando DT-CUN 76188 del 23 de septiembre de 2022:, en donde indique que es viable la solicitud del contratista según los siguientes términos: <i>El contrato No 971 de 2021 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS COMUNEROS (ZIPAQUIRÁ - BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 1.”, tiene una vigencia para el año 2022 \$1.595.238.095, por lo tanto y con el fin de cumplir a cabalidad dicha obligación contractual, se requiere traer de la vigencia 2029 recursos por valor de \$1.000.000.000 a la vigencia 2022.</i> Los recursos trasladados se requieren para dar continuidad de la labor de seguimiento y control de la Interventoría donde se requiere contar con la estructura de personal y otros costos para atender las actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social, control predial y todas las demás actividades descritos en el Manual de Interventoría y nuestras obligaciones contractuales, por el cual se hace necesario realizar la reprogramación de vigencias del 2029 al 2022 por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) para cubrir los costos directos e indirectos de Interventoría para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, que serán redistribuidos de la siguiente forma: <table><tr><th colspan="2">PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CONTRATO 971 DE 2021</th></tr><tr><th>MES</th><th>PESOS CORRIENTES</th></tr><tr><td>Octubre</td><td>\$ 330.000.000,00</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>\$ 330.000.000,00</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>\$ 340.000.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 1.000.000.000,00</td></tr></table> Con los recursos actuales de la vigencia 2022 cubren el plan de cargas de la Interventoría de la siguiente manera: <table><tr><th colspan="2">PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CONTRATO 971 DE 2021</th></tr><tr><th>MES</th><th>PESOS CORRIENTES</th></tr><tr><td>Mayo</td><td>\$ 312.923.534,00</td></tr><tr><td>Junio</td><td>\$ 317.012.658,00</td></tr><tr><td>Julio</td><td>\$ 340.421.689,00</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>\$ 340.098.476,00</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>\$ 284.781.738,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 1.595.238.095,00</td></tr></table> De igual forma, las dedicaciones del personal de Interventoría no pueden disminuirse hasta que las actividades que se describen a continuación sean finalizadas por parte del Consorcio Vial MHC 063: ○ Bacheo y sobre - carpeta para la calzada actual de la Variante de Zipaquirá, ubicada entre el PR 0+000 (Glorieta de paso ancho) al PR 7+000 (Intersección de 90 grados).	PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CONTRATO 971 DE 2021		MES	PESOS CORRIENTES	Octubre	\$ 330.000.000,00	Noviembre	\$ 330.000.000,00	Diciembre	\$ 340.000.000,00	TOTAL	\$ 1.000.000.000,00	PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CONTRATO 971 DE 2021		MES	PESOS CORRIENTES	Mayo	\$ 312.923.534,00	Junio	\$ 317.012.658,00	Julio	\$ 340.421.689,00	Agosto	\$ 340.098.476,00	Septiembre	\$ 284.781.738,00	TOTAL	\$ 1.595.238.095,00
PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CONTRATO 971 DE 2021																													
MES	PESOS CORRIENTES																												
Octubre	\$ 330.000.000,00																												
Noviembre	\$ 330.000.000,00																												
Diciembre	\$ 340.000.000,00																												
TOTAL	\$ 1.000.000.000,00																												
PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CONTRATO 971 DE 2021																													
MES	PESOS CORRIENTES																												
Mayo	\$ 312.923.534,00																												
Junio	\$ 317.012.658,00																												
Julio	\$ 340.421.689,00																												
Agosto	\$ 340.098.476,00																												
Septiembre	\$ 284.781.738,00																												
TOTAL	\$ 1.595.238.095,00																												

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

	○ Construcción de puente peatonal y de bici usuarios en la intersección de AVE Colombiana - ubicado el PR 02+350 ○ Actividades de mantenimiento y mejoramiento que se adelantan en la ruta 45A04 (PR28+0200 a PR67+1134) y ruta 45A05 (PR0+0000 a PR47+0800). ○ Excavación sin clasificar de la explanación y canales (PR 0+250 – PR 7+000) ○ Terraplén y transporte para terraplén (PR 0+250 – PR 7+000) ○ Glorieta de Ave Colombiana - Cimentación del box Culvert de la quebrada de Susagua (PR 2+350). ○ Actualización de estudios y diseños a fase III del corredor contractual – Segunda calzada de la variante Zipaquirá (PR 0+250 – PR 7+000) y segunda calzada entre el peaje Casablanca – Ubaté (PR 40+000 - PTR 67+113) Así mismo, durante la ejecución de los trabajos de obra, se identificaron tres (3) sitios de interés arqueológico, que requirieron de actividades de prospección y rescate, para los cuales dentro del contrato de interventoría no se consideraba la participación de un arqueólogo, el cual fue autorizado por el Instituto con base a lo indicado anteriormente; esta profesional debe permanecer dentro del contrato hasta que se terminen las labores de rescate y se presente al ICANH el informe de cierre respectivo. De igual forma, de la actualización de los estudios y diseños se tienen intersecciones a desnivel y puentes peatonales, lo cual exigió la participación por parte de la interventoría de un especialista en urbanismo, profesional que no está incluido en la propuesta económica inicial y el cual fue aprobado su ingreso por el Instituto Nacional de Vías, por lo anteriormente expuesto. En lo relacionado con la gestión predial, el contrato de interventoría solo contempla la participación de un profesional técnico predial; sin embargo, el Apéndice F – proceso de gestión y adquisición predial, exige que la interventoría cuente con la participación de un profesional valuatorio, el cual fue aprobado por el Instituto Nacional de Vías. En virtud de lo anterior, el gestor considera procedente la solicitud de aprobación de la reprogramación de vigencias por valor de \$1.000.000.000 del año 2029 al 2022, teniendo en cuenta que la vigencia del 2022 es de \$ 1.595.238.095, recursos insuficientes para continuar con el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, predial, social y ambiental del proyecto. De igual forma, se encuentra procedente la solicitud, toda vez que no altera el valor del contrato, ni el plazo establecido.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora aprueba la solicitud de reprogramación de vigencias por valor de \$1.000.000.000 del año 2029 al 2022 para continuar con el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, predial, social y ambiental del poryecto, para lo cual se requiere Modificar la CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL (...) PARAGRAFO del 971 de 2021, la cual quedará así: “CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$33.499.857.438) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: a) VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$26.499.953.720) M/CTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, b) MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

		OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.651.186.984) M/CTE, para el pago de la provisión para frente adicional y/o ajustes, c) CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$5.348.716.734) M/CTE, para el pago del impuesto agregado al valor- IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO:- Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaría Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0041 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ – CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA - SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 10921 del 27 de abril de 2021, así: <table><tr><th>Vigencia</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Vigencia 2022</td><td>\$ 2.595.238.095</td></tr><tr><td>Vigencia 2023</td><td>\$ 2.871.428.571</td></tr><tr><td>Vigencia 2024</td><td>\$ 3.828.571.429</td></tr><tr><td>Vigencia 2025</td><td>\$ 1.914.285.714</td></tr><tr><td>Vigencia 2026</td><td>\$ 3.828.571.429</td></tr><tr><td>Vigencia 2027</td><td>\$ 4.466.666.667</td></tr><tr><td>Vigencia 2028</td><td>\$ 5.104.761.905</td></tr><tr><td>Vigencia 2029</td><td>\$ 4.423.809.524</td></tr><tr><td>Vigencia 2030</td><td>\$ 1.914.285.714</td></tr></table>	Vigencia	Valor	Vigencia 2022	\$ 2.595.238.095	Vigencia 2023	\$ 2.871.428.571	Vigencia 2024	\$ 3.828.571.429	Vigencia 2025	\$ 1.914.285.714	Vigencia 2026	\$ 3.828.571.429	Vigencia 2027	\$ 4.466.666.667	Vigencia 2028	\$ 5.104.761.905	Vigencia 2029	\$ 4.423.809.524	Vigencia 2030	\$ 1.914.285.714
Vigencia	Valor																					
Vigencia 2022	\$ 2.595.238.095																					
Vigencia 2023	\$ 2.871.428.571																					
Vigencia 2024	\$ 3.828.571.429																					
Vigencia 2025	\$ 1.914.285.714																					
Vigencia 2026	\$ 3.828.571.429																					
Vigencia 2027	\$ 4.466.666.667																					
Vigencia 2028	\$ 5.104.761.905																					
Vigencia 2029	\$ 4.423.809.524																					
Vigencia 2030	\$ 1.914.285.714																					
GESTOR DE PROYECTO		PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA SEGÚN OFICIO DEO-5980 DEL 08 FEBRERO DE 2022																				
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO CEPEDA SEGÚN RESOLUCION No. 2648 DE 22-07-2022																				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"se deja constancia que es responsabilidad de la unidad ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato, así como la justificación técnica y financiera de la modificación." "la reprogramación solicitada, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora solicitante" "la responsabilidad de la justificación técnica y financiera es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora"																				
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL (...) PARAGRAFO del 971 de 2021 en el sentido de trasladar de la vigencia 2029 a la vigencia 2022 la suma de \$1.000.000.000, la cual para todos los efectos quedará así: “ CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$33.499.857.438) M/C TE, discriminados de la siguiente manera: a) VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$26.499.953.720) M/CTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, b) MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.651.186.984) M/CTE, para el pago de la provisión para frente adicional y/o ajustes, c) CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$5.348.716.734) M/CTE, para el pago del impuesto agregado al valor - IVA.																				

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

	PARÁGRAFO PRIMERO: <i>Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 65221 del 01 de marzo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITUTUTO, del cual se reservará la suma de \$2.552.238.390, así:</i> <table><tr><th>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSOS</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>C-2401-0600-41-0-2401008-02</td><td>Nación</td><td>54</td><td>\$ 2.501.190.771</td></tr><tr><td>C-2401-0600-41-0-2401023-02</td><td>Nación</td><td>54</td><td>\$ 51.047.619</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 2.552.238.390</td></tr></table> DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	VALOR	C-2401-0600-41-0-2401008-02	Nación	54	\$ 2.501.190.771	C-2401-0600-41-0-2401023-02	Nación	54	\$ 51.047.619	TOTAL			\$ 2.552.238.390
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	VALOR														
C-2401-0600-41-0-2401008-02	Nación	54	\$ 2.501.190.771														
C-2401-0600-41-0-2401023-02	Nación	54	\$ 51.047.619														
TOTAL			\$ 2.552.238.390														
NO																	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.

•

Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.

•

Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.

•

Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.

•

Secretario General, integrante permanente con voz y voto.

•

Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.

•

Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.
- Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presente la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.
3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.
4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 52 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.
5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.
6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.
8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.
9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.
10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:
- “De acuerdo a los casos presentados el día de hoy al comité, me permito emitir voto favorable a los casos de la Subdirección administrativa.” **Carlos Macias Montoya - Subdirector Administrativo**
 - “Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales.” **Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)**

“Buenas noches, De manera cordial, para sus fines pertinentes, me permito emitir voto favorable al caso 24, correspondiente al convenio 1968-21, lo anterior en atención a los documentos presentados por el gestor.” **Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)**
 - “La Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, se permite dar voto favorable a todos los casos de la subdirección.” **Alexander Vega Acero - Subdirector Marítima Fluvial y Férrea.**

“En atención esta Subdirección se permite dar voto favorable a los casos de la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea.” **Alexander Vega Acero - Subdirector Marítima Fluvial y Férrea.**
 - “Una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para el caso número 7 a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales..” **Álvaro Eduardo Ruiz Morales - Subdirector Gestión Integral de Carreteras (E)**
 - “En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 52 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Ahora bien, es necesario que la interventoría y/o supervisión adopten las medidas para solucionar el atraso en el avance físico de los contratos de obra y consultoría que se indican a continuación, cuyo avance físico de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance físico programado, así:

Contrato de Obra	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1814-2020	9	85.53%	70.02%
1822-2020	10	85.53%	72.24%
1356-2021	21	98.36%	88.95%

Contrato de Consultoría	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
991-2022	4	93.36%	58.69%

Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, así:

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
2137-2021	5	60%	43%
1725-2021	6	70%	35.23%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

1650-2021	8	85.80%	92.22%
1508-2021	12	30.10%	14.7%
998-2022	14	78.57%	0%
2128-2021	15	95%	75%
1607-2021	18	79.10%	67.15%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.” **Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)**

“En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito dar alcance al voto emitido respecto de los casos presentados en la sesión No. 52 del comité de contratación.

Lo anterior, en el sentido de votar favorablemente los casos 22, 23, 24, 25 y 26 correspondientes al contrato de obra No. 1602 de 2020, al contrato de interventoría No. 1632 de 2020, al convenio No. 1968 de 2021, al contrato de obra No. 989 de 2021 y al contrato de interventoría No. 971 de 2021, respectivamente, ello de conformidad con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación vigente.

Ahora bien, respecto de las solicitudes de adición, es preciso señalar que emite voto favorable, haciendo la salvedad que la determinación de los valores de las adiciones solicitadas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.” **Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)**

- “Respetados miembros del Comte de Contratación De manera atenta y una vez verificada la información técnica de las fichas 20 y 21, las cuales cuentan con la aprobación de la interventoría, doy voto favorable, para continuar el tramite correspondiente. Agradezco su atención. Cordial saludo.” **Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Subdirectora de Gestión del Riesgo**

- “Buenos días señores miembros del Comité de contratación, en mi calidad de Secretaria General, y como miembro permanente de este Comité, me permito emitir voto favorable para el caso No. 19 de la sesión ordinaria No.52 el cual corresponde a la subdirección Administrativa.

Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por esa dependencia de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

En todo caso, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por último, es preciso indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.” **Catalina Téllez Posada - Secretaria General**

- “Una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para los casos Nos. 7, 22 y 23 a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.” **Alvaro Eduardo Ruiz Morales - Subdirector Gestión Integral de Carreteras (E)**

- “Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité extraordinario de contratación No. 52, comedidamente se emite voto favorable a los casos Nos. 25 y 26 que corresponden a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales.” **Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales**

- “Respetados señores miembros del comité,

En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 52 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

Los Casos 1, 8, 9, 10, 11, 16, 18 deberá realizarse el trámite de actualización de las garantías, recordando que es responsabilidad de las unidades ejecutoras que las garantías que amparan el contrato se encuentren ajustadas y aprobadas conforme a la última actuación en el mismo, so pena de tenerse que iniciar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Para el caso 24, se deja constancia que el alcance de la adición es responsabilidad exclusiva y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto con la supervisión del convenio

Respecto a los casos 25 y 26 se deja constancia que es responsabilidad de la unidad ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato, así como la justificación técnica y financiera de la modificación.

Ahora bien, es necesario que la interventoría y/o supervisión adopten las medidas para solucionar el atraso en el avance físico de los contratos de obra y consultoría que se indican a continuación, cuyo avance físico de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance físico programado, así:

Contrato de Obra	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1814-2020	9	85.53%	70.02%
1822-2020	10	85.53%	72.24%
1356-2021	21	98.36%	88.95%

Contrato de Consultoría	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
991-2022	4	93.36%	58.69%

Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, así:

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
2137-2021	5	60%	43%
1725-2021	6	70%	35.23%
1650-2021	8	85.80%	92.22%
1508-2021	12	30.10%	14.7%
998-2022	14	78.57%	0%
2128-2021	15	95%	75%
1607-2021	18	79.10%	67.15%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. Cordialmente.” **Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración**

- “En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión No. 52 del comité de contratación ordinario, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por las Unidades ejecutoras en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Para los casos 25 y 26, la reprogramación solicitada, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora solicitante.

Para los casos 24, 25 y 26, la responsabilidad de la justificación técnica y financiera es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora.

Para los casos 1, 8, 9, 10, 11, 16, 18, queda condicionada su modificación a la actualización y aprobación de las garantías de trámites anteriores.

Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presenta una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

De otra parte, y sin perjuicio de que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas

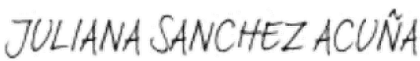
ACTA No.	FECHA			HORA	
52	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21-23	09	2022	4:30 pm	11:59 pm

en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.." **Juliana Sánchez Acuña - Directora Jurídica**

11. “En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	 Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS